AÑO CXI - **Nº 28.894**

La Plata, jueves 12 de noviembre de 2020.-

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

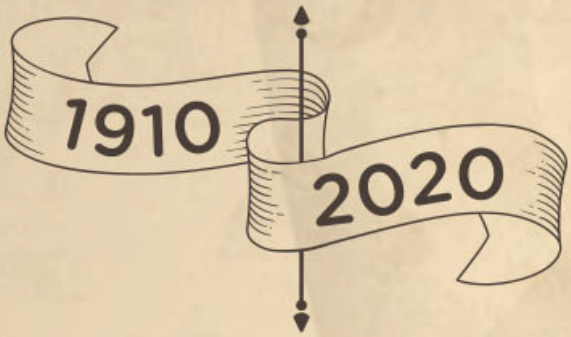

110

ANIVERSARIO

Boletín Oficial

MES ANIVERSARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	*pág.*	**3**
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	*pág.*	**76**
DISPOSICIONES	*pág.*	**77**
LICITACIONES	*pág.*	**83**
VARIOS	*pág.*	**98**
TRANSFERENCIAS	*pág.*	**112**
CONVOCATORIAS	*pág.*	**113**
SOCIEDADES	*pág.*	**116**

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2663-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14606268-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Victoria GROSMAN, Carolina Inés COPELLO y Fernando Pablo RASTRILLA RUEDA, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de los agentes de Ana Victoria GROSMAN y Fernando Pablo RASTRILLA RUEDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que Carolina Inés COPELLO posee un cargo como Directora Asociada, designada oportunamente mediante Decreto N° 267/2020, la cual se compromete a renunciar al momento de concretada la presente gestión.
Que para propiciar la designación de la agente citada en el acápite precedente, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia BERTOLI, concretado mediante Resolución N° 2258/18.
Que los agentes cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:
- Ana Victoria GROSMAN (D.N.I. N° 31.445.250 - Clase 1985) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1071/18.
- Fernando Pablo RASTRILLA RUEDA (D.N.I. N° 31.518.050 - Clase 1985) - Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N°1912/18.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos.
- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).
- Ana Victoria GROSMAN (D.N.I. 31.445.250 - Clase 1985), a partir del 2 de octubre de 2019.
- Fernando Pablo RASTRILLA RUEDA (D.N.I. 31.518.050 - Clase 1985), a partir del 2 de octubre de 2019.
- Carolina Inés COPELLO (D.N.I. 20.702.249 - Clase 1969), a partir de la fecha de notificación de la presente.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2664-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-11975182-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Anahí VILLAGARCIA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anahí VILLAGARCIA en el cargo de Médica Ginecológica, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 8 de octubre de 2018.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ana María GIAMMONA, concretado por Resolución N° 469/2017 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
Médica - Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
- Anahí VILLAGARCIA (D.N.I. N° 25.965.442 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2665-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01636439-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Soledad THUNS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Soledad THUNS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 25 de febrero de 2019.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Rafael CARRILLO SANCHEZ, concretado por Resolución N° 2575/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
- Médica - Oncología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Mariana Soledad THUNS (D.N.I. N° 26.737.122 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2666-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05689376-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Rodrigo RUBIO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14, rectificada por Resolución N° 4696/2014 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un cargo de Contador Público Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Cristian Rodrigo RUBIO (D.N.I. N° 22.610.933 - Clase 1972 - Legajo de Contaduría N° 366.537), como Contador Público con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Decreto N° 943/2018.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian Rodrigo RUBIO (D.N.I. N° 22.610.933 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Contador Público, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2667-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07346638-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol CASANOVAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de María Sol CASANOVAS (D.N.I. N° 30.912.684 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por la Resolución N° 2756/2014.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sol CASANOVAS (D.N.I. N° 30.912.684 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2668-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05771037-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Luciana Soledad FORLINO y María Florencia RAMOS MORTON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentologia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que a fin de obtener las vacantes respectivas, por un lado, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la profesional Luciana Soledad FORLINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 1300/15, mientras que por el otro, para la designación de María Florencia RAMOS MORTON, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Alicia Beatriz MARTINEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 448/13.
Que las agentes cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Luciana Soledad FORLINO (D.N.I. N° 29.846.108 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Emergentologia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, Resolución N° 1300/2015.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas,en el grado de Asistente, a los profesionales para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Luciana Soledad FORLINO (D.N.I. N° 29.846.108 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Emergentologia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
- María Florencia RAMOS MORTON (D.N.I. N° 31.848.520 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Emergentologia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2669-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01883950-GDEBA-DPTCHMSA, por el cual tramita la designación de Juan Pablo MANCINI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 250/2017 E y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un cargo de Ingeniero Asistente Interino, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de febrero de 2018, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo MANCINI (D.N.I. N° 28.777.066 - Clase 1981), como Ingeniero, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, dispuesta por Decreto 2168/2016.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente a Juan Pablo MANCINI (D.N.I. N° 28.777.066 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Ingeniero, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2670-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03651747-GDEBA-HSEDJMJMSALGP, por el cual tramita la designación de Janina Argentina HUAMANCHUMO FIESTAS, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del a partir del 19 de septiembre 2018.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de septiembre 2018, la designación de carácter interino de la agente Janina Argentina HUAMANCHUMO FIESTAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Janina Argentina HUAMANCHUMO FIESTAS (D.N.I. N° 25.223.107 - Clase 1976), como Médica - Especialidad Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto Nº 153/2017.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a Janina Argentina HUAMANCHUMO FIESTAS (DNI. N° 25.223.107 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2671-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05842374-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elsa BÜECHELE, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/2016 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - Perfil: Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Elsa BÜECHELE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Elsa BÜECHELE (D.N.I. N° 25.494.670 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1244/2016.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a María Elsa BÜECHELE (D.N.I. N° 25.494.670 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - Perfil: Infanto Juvenil, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2016, María Elsa BÜECHELE (D.N.I. N° 25.494.670 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 947/1989.
ARTICULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2672-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967502-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Lorena MOLINA, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, a partir del 4 de noviembre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Natalia Lorena MOLINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Lorena MOLINA (D.N.I. N° 24.913.658 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidado Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2264/2013.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a Natalia Lorena MOLINA (D.N.I. N° 24.913.658 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidado Integrales en Salud.
ARTICULO 3°. Otorgar, a partir del 4 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a Natalia Lorena MOLINA (D.N.I. N° 24.913.658 - Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/2013.
ARTICULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 4 de noviembre de 2014, Natalia Lorena MOLINA (D.N.I. N° 24.913.658 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, dado que la especialidad Neonatología, es considerado insalubre a los fines previsionales.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2673-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09087444-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Facundo FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 4284/2014 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del a partir del 10 de noviembre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Gastón Facundo FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gastón Facundo FERNANDEZ (D.N.I. N° 24.566.975 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2742/2014.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a Gastón Facundo FERNANDEZ (D.N.I. N° 24.566.975 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2674-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10870469-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Damián LENCINA, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/2019 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21° inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Rosa Vanesa ACOSTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Rosa Vanesa ACOSTA (D.N.I. N° 28.205.207 - Clase 1980), como Licenciada Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Decreto N° 1742/2018 E.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21° inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a Leandro Damián LENCINA (D.N.I. N° 28.772.982 - Clase 1981), como Licenciado Obstétrico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Leandro Damián LENCINA (D.N.I. N° 28.772.982 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2675-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11806111-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Leticia GACIC en el Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/2015 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21° inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Marcela Leticia GACIC, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Marcela Leticia GACIC (D.N.I. N° 26.592.369 Clase 1978), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución Nº 2749/2014.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a Marcela Leticia GACIC (D.N.I. N° 26.592.369 Clase 1978), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2015, Marcela Leticia GACIC (D.N.I. N° 26.592.369 Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 Subprograma: 016 Actividad: 1 Ubicación Geográfica 490 - Finalidad 3 Función 1 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2676-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05812761-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Pablo Hernán ARENAZA, Carlos Francisco COTTI ALEGRE, Leandro Gastón SANTILLI y Nicolás Fernando PATRIZI, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/2019 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21° inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Pablo Hernán ARENAZA, Carlos Francisco COTTI ALEGRE, Leandro Gastón SANTILLI y Nicolás Fernando PATRIZI, en los mismos cargos, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.
Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21° inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:
-Pablo Hernán ARENAZA (D.N.I. N° 31.584.405 - Clase 1985) - Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1027/2018 E.
-Carlos Francisco COTTI ALEGRE (D.N.I N° 29.684.400 - Clase 1982) - Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1205/2017 E.
-Leandro Gastón SANTILLI (D.N.I. N° 22.211.006 - Clase 1971) - Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1198/2017 E.
-Nicolás Fernando PATRIZI (D.N.I. N° 27.616.582 - Clase 1979) - Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 725/2017 E.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2019, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21° inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.
Médico - Cirugía Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
-Pablo Hernán ARENAZA (D.N.I. N° 31.584.405 - Clase 1985).
-Carlos Francisco COTTI ALEGRE (D.N.I N° 29.684.400 - Clase 1982).
-Leandro Gastón SANTILLI (D.N.I. N° 22.211.006 - Clase 1971).
-Nicolás Fernando PATRIZI (D.N.I. N° 27.616.582 - Clase 1979).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 24 de octubre de 2019, Pablo Hernán ARENAZA (D.N.I. N° 31.584.405 - Clase 1985), Carlos Francisco COTTI ALEGRE (D.N.I N° 29.684.400 - Clase 1982), Leandro Gastón SANTILLI (D.N.I. N° 22.211.006 - Clase 1971), Nicolás Fernando PATRIZI (D.N.I. N° 27.616.582 - Clase 1979) deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis (16%) sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N°2868/2002.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2677-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13460062-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Paola MACEDONE, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Andrea Paola MACEDONE en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 18 de agosto de 2020.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Fernando CASTRO, concretado mediante Resolución N° 447/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Andrea Paola MACEDONE (D.N.I. N° 23.774.771- Clase 1974)
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2678-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13774587-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el que tramita la designación de David ALMADA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David ALMADA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Hematología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de junio de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena DEL BUEY, concretado mediante Resolución Nº 569/2019 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y enel régimen horario que se indican:
- Médico - Hematología con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
David ALMADA (D.N.I. Nº 32.101.625 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2679-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05966408-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel SOMOZA, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/2015 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente en la especialidad Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Ezequiel SOMOZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ezequiel SOMOZA (D.N.I. N° 29.957.833 - Clase 1983), como Médico en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/2014.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a Ezequiel SOMOZA (D.N.I. N° 29.957.833 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 19 de octubre de 2015, Ezequiel SOMOZA (D.N.I. N° 29.957.833 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/1973, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital “Churruca - Visca” dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2680-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-32480370-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el que tramita la designación de María José ABENANDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José ABENANDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos Bocalandro” de Tres de Febrero, a partir del 25 de febrero de 2020.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yanina Daniela BURGOS, concretado mediante Resolución Nº 2253/2018 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
María José ABENANDO (D.N.I. Nº 17.580.127 - Clase 1965).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, María José ABENANDO (D.N.I. Nº 17.580.127 - Clase 1965), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2681-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08034978-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Maitén SEGURA MARQUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Maitén SEGURA MARQUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se efectúa en virtud de lo determinado por la Ley N° 13559, modificada por la Ley Nº 13983, la cual establece la cobertura de vacantes para familiares directos de agentes que acrediten ser ex soldados conscriptos en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), como así también los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo de la dependencia.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Manuel SEGURA, concretada mediante Resolución N° 513/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Flavia Maitén SEGURA MARQUEZ (D.N.I N° 33.902.871 - clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un regimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.
ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente Flavia Maitén SEGURA MARQUEZ (D.N.I N° 33.902.871 - clase 1989), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2682-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08287654-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Clara Mariana LANGONE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Clara Mariana LANGONE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Nora Irene HAEDO, concretado por Resolución N° 12/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
- Médica - Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Clara Mariana LANGONE (D.N.I. N° 31.899.042 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2683-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2018-31088246-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el que tramita la designación de Nadia Soledad QUEREDE, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Soledad QUEREDE en el cargo de Contadora Pública, en el grado de Asistente, con carácter Interino, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, a partir del partir del 1° de junio de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese de Marta Juana PASQUARELLA, concretado mediante Resolución 232/2019 - Anexo Único - Planilla II, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Contadora Pública con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Nadia Soledad QUEREDE (D.N.I. N° 27.229.299 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2684-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07576462-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Clara VULCANO en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Clara VULCANO en el cargo de Médica Asistente Interina, Especialidad Pediatría, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, a partir del 1° de junio de 2019.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Elba Haydee GALVAN, concretado por Resolución N° 1878/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
- Médica - Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Ana Clara VULCANO (D.N.I. N° 33.400.380 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2685-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07480320-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángela Natalia FERRERO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, propicia la designación de Ángela Natalia FERRERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen TORRETA, concretado mediante la Resolución Nº 217/2017 E vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/1996), reglamentada por Decreto Nº 4161/1996, como Personal de la Planta Permanente, a Ángela Natalia FERRERO (D.N.I Nº 34.265.550 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4, Personal Técnico (Auxiliar de Estadística), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/1996), reglamentada por Decreto Nº 4.161/1996.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programas: 0004 - Subprogramas: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2686-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13208584-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Romina CORTEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1918/2018 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Daniela Romina CORTEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Daniela Romina CORTEZ (D.N.I. Nº 31.531.626 - Clase 1985), como

Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto Nº 457/2017 E.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, Daniela Romina CORTEZ (D.N.I. Nº 31.531.626 - Clase 1985), como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de del Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2687-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-40448098-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de José David GELMETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/2016 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, un cargo de Kinesiólogo, Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 120/20.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de José David GELMETTI (D.N.I. N° 28.250.159 - Clase 1980), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, concretada por Resolución Nº 3094/2014.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a José David GELMETTI (D.N.I. N° 28.250.159 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2688-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6186950-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Natalí IÑIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, un cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Yamila Natalí IÑIGUEZ (D.N.I. N° 31.422.490 - Clase 1985), como Licenciada en Fonoaudiología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, concretada por Decreto N° 1089/2018.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a Yamila Natalí IÑIGUEZ (D.N.I. N° 31.422.490 -Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud del Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2689-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08058590-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa FALICO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/2016 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un cargo de médico especialidad obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de marzo de 2017, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de marzo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Vanesa FALICO (D.N.I. N° 30.558.550 - Clase 1983), como Médica, Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución N° 2126/2015.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de marzo de 2017, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 119219/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a Vanesa FALICO (D.N.I. N° 30.558.550 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica, Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente

de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2690-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12663051-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Daniela Viviana IGLECIA y Anabella MANTOVANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente, Especialidad Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las referidas agentes, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.
Que las agentes cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:
- Daniela Viviana IGLECIA (D.N.I. N° 27.082.267 - Clase 1979) - Médica - Especialidad Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1746/2018.
- Anabella MANTOVANO (D.N.I. N° 33.433.596 - Clase 1988) - Médica - Especialidad Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 90/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar los cargos que se detallan, en la especialidad y en el

régimen horario que se indican:
Daniela Viviana IGLECIA (D.N.I. N° 27.082.267 - Clase 1979) - Médica - Especialidad Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Anabella MANTOVANO (D.N.I. 33.433.596 - Clase 1988) - Médica - Especialidad Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2691-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05922291-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Carolina ESTELITA VAZQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, un cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino a Adriana Carolina ESTELITA VAZQUEZ (D.N.I. N° 28.273.721 - Clase 1980), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución N° 2761/2014.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente a Adriana Carolina ESTELITA VAZQUEZ (D.N.I. N° 28.273.721 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Kinesióloga y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2692-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13381057-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Berenice MAZZUCA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Melisa Berenice MAZZUCA, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII- Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4-, en los términos del artículo 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Alejandro VARELA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que, en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Melisa Berenice MAZZUCA (D.N.I. Nº 36.944.960 - Clase 1992), como Becaria en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, en la planta permanente a Melisa Berenice MAZZUCA (D.N.I. N° 36.944.960 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII- Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/1996), reglamentada por Decreto Nº 4161/1996.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2693-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6376638-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Gastón SZYDLOWICZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 15 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Gastón SZYDLOWICZ (D.N.I. N° 31.963.291 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 420/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Gastón SZYDLOWICZ (D.N.I. N° 31.963.291 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de

la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez" dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2694-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11159679-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Darío Daniel SALEH en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Darío Daniel SALEH como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciano Carlos ROSSI, concretada mediante Resolución Nº 495/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Darío Daniel SALEH (D.N.I. Nº 32.858.979 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un regimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente que se menciona en el artículo precedente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto Nº 588/2019 E.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 dediciembre del mismo año, Darío Daniel SALEH (D.N.I. Nº 32.858.979 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dicesieis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1.351/71, mediante Resolución N° 1.217/92.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2695-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06105568-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Yamila Denise JULIEN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Denise JULIEN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Eduardo SANCHEZ, concretada mediante Resolución Nº 984/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Yamila Denise JULIEN (D.N.I. N° 37.021.629 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un regimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 dediciembre del mismo año, Yamila Denise JULIEN (D.N.I. N° 37.021.629 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones en que se desempeña son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2696-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07523020-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación Verónica Vanesa BUSTAMANTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Vanesa BUSTAMANTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 27 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermina del Herminda SUAREZ, concretada mediante Resolución Nº 872/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Vanesa BUSTAMANTE (D.N.I. Nº 26.225.778 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2697-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-9309980-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Luciana VENTURA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Luciana VENTURA en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de julio de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen Regina BETERETTE, concretada mediante Resolución Nº 595/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Terapia Ocupacional con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Alejandra Luciana VENTURA (D.N.I. N° 29.763.435 - Clase 1983).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 23 de julio de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dicesieis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2698-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06247470-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Aaron Ezequiel ALVAREZ DE LAURO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aaron Ezequiel ALVAREZ DE LAURO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Ernesto VALETTO, concretada mediante Resolución Nº 495/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.
Que asimismo es necesario dejar establecido que la adecuación presupuestaria que deviene de la presente designación se realizará por cuerda separada a estas actuaciones, a fin de garantizar la celeridad, economía y eficacia del trámite
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Aaron Ezequiel ALVAREZ DE LAURO (D.N.I. Nº 35.794.297 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 dediciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2699-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06075533-GDEBA-HZGADRGMSALGP por el cual tramita la designación de Lorena Vanesa RACEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Vanesa RACEDO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Martiniano LEGUIZAMON, concretada mediante Resolución Nº 495/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/1996), reglamentada por Decreto Nº 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Lorena Vanesa RACEDO (D.N.I. N° 27.384.043 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2700-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-06462772-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ailin Rosana FRANCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailin Rosana FRANCO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 30 de abril de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Patricia ALONSO, concretada mediante Resolución Nº 1300/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Médica - Clínica Médica con un regimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Ailin Rosana FRANCO (D.N.I. N° 33.103.084 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2701-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03385580-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Soledad CASTRO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 15 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Soledad CASTRO en el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 15 de abril de 2019.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Susana Mabel QUAINI, concretado por Resolución N° 2290/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Gabriela Soledad CASTRO (D.N.I. 31.026.672 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Gabriela Soledad CASTRO (D.N.I. 31.026.672 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2702-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06473744-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Iván Gustavo ROMERO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iván Gustavo ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal de servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 27 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Andrés TORNAQUEIDICI, concretada mediante Resolución Nº 805/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Iván Gustavo ROMERO (D.N.I. Nº 32.614.114 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2703-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06095239-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación Zoe Abigail LEDESMA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Zoe Abigail LEDESMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela; Tres de Febrero, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermina del Carmen PEREZ, concretada mediante Resolución Nº 850/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Zoe Abigail LEDESMA (D.N.I. Nº 42.115.011 Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un regimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, Tres de Febrero; dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2704-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06280716-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Fabián ROJAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Fabián ROJAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina del Carmen CARABAJAL, concretada mediante Resolución Nº 850/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Marcos Fabián ROJAS (D.N.I. Nº 32.725.685 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un regimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2705-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17277008-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el que tramita la designación de Munira Verónica ALEM en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Munira Verónica ALEM en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad de Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de marzo de 2018.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Darío Gabriel SZPILBARG, concretado mediante Resolución Nº 310/2017 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Munira Verónica ALEM (D.N.I. Nº 30.637.927 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2706-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2019-08478554-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina LAGOMARSINO, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Agustina LAGOMARSINO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de junio de 2019, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1° de junio de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Francisco Ludovico MARTINS, concretada mediante Resolución Nº 2445/2018 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Médica - Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Agustina LAGOMARSINO (D.N.I. N° 32.151.635 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1º de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/2014.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2707-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09085859-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Manuel Esteban OSSES GONZALEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel Esteban OSSES GONZALEZ como Médico Asistente Interina - Especialidad: Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Bernardo HOURQUEBIE mediante Resolución Nº 1251/2013, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:
- Médico - Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Manuel Esteban OSSES GONZALEZ (D.N.I. Nº 18.333.585 - Clase 1967).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2.198/2001, ampliado por Decreto N° 2.868/2002.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Manuel Esteban OSSES GONZALEZ (D.N.I. Nº 18.333.585 - Clase 1967), con relación al cargo que posee en el Hospital Dalmacio Velez Sarsfield, de la ciudad autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2708-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07660245-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Celeste Micaela CRUZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud - Ministerio de Salud, impulsa la designación de Celeste Micaela CRUZ, como personal de planta permanente - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 en los términos del artículo 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Rodolfo PEREZ, concretada mediante Resolución Nº 367/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Celeste Micaela CRUZ (D.N.I. Nº 36.548.646 - Clase 1991), Categoría 5, Clase 3, Grado XI, Agrupamiento 1, Personal de Servicio (Mucama), Código 1-0036-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programas: 0004 - Subprogramas: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2709-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-12571266-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de Lisandro Damián LLINARES en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 406/2019 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lisandro Damián LLINARES, por haber obtenido el máximo puntaje.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 499/2018.
Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 271/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud a partir del 28 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lisandro Damián LLINARES (D.N.I. N° 27.068.442 - Clase 1979) como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto Nº 499/2018.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, 28 de octubre de 2019, enla planta permanente, por

Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de asistente, a Lisandro Damián LLINARES (D.N.I. N° 27.068.442 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2710-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07347522-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia Laura ROCHA, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del partir del 28 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Julia Laura ROCHA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia Laura ROCHA (D.N.I. N° 30.667.396 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2753/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia Laura ROCHA (D.N.I. N° 30.667.396 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2711-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16073438-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina CAGLIADA en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina CAGLIADA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Mabel GOMEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, en la planta permanente a María Agustina CAGLIADA (D.N.I. N° 33.772.974 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee

como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/1996), reglamentada por Decreto Nº 4161/1996.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, María Agustina CAGLIADA (D.N.I. N° 33.772.974 - Clase 1988), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/1972, a los efectos del Decreto Nº 1351/1971.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/02020.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2712-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-06301023-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramitan las limitaciones como interinas y designaciones en planta permanente de Samanta Maite BOVARI y de Catalina Paula PROTTO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 406/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Química - Bioquímica - Bacterióloga - Licenciada en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Samanta Maite BOVARI y de Catalina Paula PROTTO, por haber obtenido los máximos puntajes.
Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por el Decreto Nº 939/2018 y Decreto Nº 1539/2018.
Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:
- Samanta Maite BOVARI (D.N.I. N° 33.433.446 - Clase 1987- Legajo: 130.030) - Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretado mediante Decreto Nº 939/2018.

- Catalina Paula PROTTO (DNI N° 30.427.143 - Clase 1983 - Legajo: 30.980) - Licenciada en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto Nº 1539/2018.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar los cargos que se detallan, en el régimen horario que se indica:
- Samanta Maite BOVARI (D.N.I. N° 33.433.446 - Clase 1987- Legajo: 130.030) - Licenciada en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).
- Catalina Paula PROTTO (D.N.I. N° 30.427.143 - Clase 1983 - Legajo: 30.980) - Licenciada en Bioquímica, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 22 de octubre de 2019, Samanta Maite BOVARI (D.N.I. N° 33.433.446 - Clase 1987- Legajo: 130.030) y Catalina Paula PROTTO (DNI N° 30.427.143 - Clase 1983 - Legajo: 30.980), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, dado que la disciplina Bioquímico, es considerada insalubre a los fines previsionales.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 154-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2020-18002814-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Construcción CAPS N° 9 - Grupo 4.20a. Billinghurst - General San Martín/AMBA” en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta con quince centavos ($38.655.740,15) a la que, agregándole la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta centavos ($386.557,40) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con veinte centavos ($1.159.672,20) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta centavos ($386.557,40) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintisiete con dieciséis centavos ($40.588.527,16), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la

Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. Nº 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;
Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y demás procedimientos administrativos especiales;
Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;
Que en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;
Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, y el Artículo 4° del Decreto N° 167/20;
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS N° 9 - Grupo 4.20a. Billinghurst - General San Martín/AMBA" en el partido de General San Martín.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-20188976-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-20189475-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-20189651-GDEBA-DTDPAMIYSPGP PLIEG-2020-20423262-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-20423222-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-24190592-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-24240336-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS N° 9 - Grupo 4.20a. Billinghurst - General San Martín/AMBA" en el partido de General San Martín, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta con quince centavos ($38.655.740,15) a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta centavos ($386.557,40) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con veinte centavos ($1.159.672,20) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta centavos ($386.557,40) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintisiete con dieciséis centavos ($40.588.527,16), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 - Ley Nº 15.165- JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural 1411932 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.
ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2020-20188976-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	43eb002d5fe87de297c3545377106de600bc48277396108225d22db50d47e17a	Ver
PLIEG-2020-20189475-GDEBADTDPAMIYSPGP	ec277e8157c676a9d8c25c6dc175c8b80b53d20b43b052d12892e6186763b553	Ver
PLIEG-2020-20189651-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	1a287c92080aabfd2badedb9cc8afb0955724b2e4d2fc6d225636571b194689e	Ver
PLIEG-2020-20423262- GDEBA-DTDPAMIYSPGP	159b84e97350084b8aa3a9ac7d5ea438a9027a4d902d0e5ef2f640e67bd21b5d	Ver
PLIEG-2020-20423222-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	e74f68efd12e29b24593e4f6f161db12c8746ce0b994f8b83369ff3a920f3a58	Ver
PLIEG-2020-24190592-GDEBADPCYCMIYSPGP	33ac34b1f4c77398e5eb589c96dddadda4f76a29cc3fbf2380010480ad60fc2e	Ver
PLIEG-2020-24240336- GDEBA-DPCYCMIYSPGP	88b482745a8bf3caa765fbaea5ff55ddc682412803f9632a04443db2cc636e5d	Ver

RESOLUCIÓN N° 155-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2020-17884216-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 6.13a. Tigre/AMBA", en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veintinueve millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos diecisiete con cincuenta y cinco centavos ($29.895.717,55) a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete con dieciocho centavos ($298.957,18) para pago de proyecto, dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos ($896.871,53) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete con dieciocho centavos ($298.957,18) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y un millones trescientos noventa mil quinientos tres con cuarenta y tres centavos ($31.390.503,43), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. Nº 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;
Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y demás procedimientos administrativos especiales;
Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;
Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;
Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N°

6.021 y su reglamentación, el Artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.165, y el Artículo 4° del Decreto N° 167/20;
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 6.13a. Tigre/AMBA", en el partido de Tigre.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-20376253-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-20376465-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-20509230-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-18114293-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-20516971-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-24190576-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-24240392-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 6.13a. Tigre/AMBA", en el partido de Tigre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintinueve millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos diecisiete con cincuenta y cinco centavos ($29.895.717,55) a la que, agregándole la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete con dieciocho centavos ($298.957,18) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos ochocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos ($896.871,53) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete con dieciocho centavos ($298.957,18) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta y un millones trescientos noventa mil quinientos tres con cuarenta y tres centavos ($31.390.503,43), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley Nº 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural 1411932 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.
ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2020-20376253-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	ca3e1517734ccf0685332696f49e03c7fba48446b2c6d88a3437c5d51ae97d7c	Ver
PLIEG-2020-20376465-GDEBADTDPAMIYSPGP	fd300c8fb4f7ded9026660867e777e768d50f37fab9cb206188c5977addb11df	Ver
PLIEG-2020-20509230-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	664809d998e1cd37c919e871895b81d9e593c409a54e1f2259bbf45ec1121e30	Ver
PLIEG-2020-18114293- GDEBA-DTDPAMIYSPGP	b2b1fd948271ae7a37a5906c42ee9449989e00eefa9c0ceb410b481b2182f155	Ver

PLIEG-2020-20516971-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	e4e20e2e675b4b05ac1bde467dfba9354f7954200b6ffca2523512cc7291db60	Ver
PLIEG-2020-24190576-GDEBADPCYCMIYSPGP	547f36104a26cb1835f4776b0bea4e7c7af6049c9bc430cef00e96adf4dbf844	Ver
PLIEG-2020-24240392-GDEBA-DPCYCMIYSPGP	fe2343ee8508a21c526ac1be88a31a815f5b7b3721bdbe21bc438b8b174ad98a	Ver

RESOLUCIÓN N° 156-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2020-19686162-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS 2 de junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham /AMBA", en el partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos treinta y seis millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y siete centavos ($36.962.488,77) a la que agregándole la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos ($369.624,89) para pago de proyecto, dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento ocho mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos ($1.108.874,66) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del Artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos ($369.624,89) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y ocho millones ochocientos diez mil seiscientos trece con veintiún centavos ($38.810.613,21), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. Nº 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;
Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;
Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;
Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el Artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, y el Artículo 4º del Decreto N° 167/20;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento

de Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS 2 de junio- Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham /AMBA", en el partido de Hurlingham.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-20889648-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-20889828-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-20889949-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-21096099-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-21096126-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-24546727-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-24548918-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS 2 de junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham /AMBA", en el partido de Hurlingham, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta y seis millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y siete centavos ($36.962.488,77) a la que agregándole la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos ($369.624,89) para pago de proyecto, dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento ocho mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos ($1.108.874,66) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos ($369.624,89) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y ocho millones ochocientos diez mil seiscientos trece con veintiún centavos ($38.810.613,21), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley Nº 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 13 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 1411932 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.
ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1.961.
ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2020-20889648-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	f0f8120f0f649b806b3b00dee86eaaee67289dd302ad9a2d98afaab6ae39fe88	Ver
PLIEG-2020-20889828-GDEBADTDPAMIYSPGP	68892275f7548e57d940c738e15eef40de657342c9602bff3fc8ee3114854dde	Ver
PLIEG-2020-20889949-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	a7c35262d89ff3cb0f1c9efa47c24f6ef2dd8d2f41ec66185effe4e2631b560b	Ver
PLIEG-2020-21096099- GDEBA-DTDPAMIYSPGP	c9968fc63734cf418245b6562ad8402efe6c71722c541de2e97b13422ba883c0	Ver
PLIEG-2020-21096126-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	9284de1474c7d2a21fbe032f282b135ac6ac0594ce8025ecf6f7937f59392f14	Ver
PLIEG-2020-24546727-GDEBADPCYCMIYSPGP	97ebdba5ed339abc9340cf1ece4909e0669a0d0f3b88ef71461c7d2ebb24e98a	Ver
PLIEG-2020-24548918- GDEBA-DPCYCMIYSPGP	634145d281dd348fef547f8c1a954df360f8d989b8c7d175ed93cf99a13934a0	Ver

RESOLUCIÓN N° 157-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2019-40201961-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS Río Capitán - Grupo 6.16 - Tigre/AMBA", en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos sesenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil cuarenta con veintiocho centavos ($69.828.040,28), a la que agregándole la suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta con cuarenta centavos ($698.280,40) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos dos millones noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con veintiún centavos ($2.094.841,21) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta con cuarenta centavos ($698.280,40) para embellecimiento (Artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos setenta y tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con veintinueve centavos ($73.319.442,29), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. Nº 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;
Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y demás procedimientos administrativos especiales;
Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias - a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;
Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley N°15.165 y el Artículo 4° del Decreto N° 167/20;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS Río Capitán - Grupo 6.16 - Tigre/AMBA", en el partido de Tigre.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-19423827-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-19424705-GDEBADTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-19425107-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-17054559-GDEBADTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-20063843-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-24550371-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-24553974-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS Río Capitán - Grupo 6.16 - Tigre/AMBA", en el partido de Tigre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos sesenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil cuarenta con veintiocho centavos ($69.828.040,28), a la que agregándole la

suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta con cuarenta centavos ($698.280,40) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos dos millones noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con veintiún centavos ($2.094.841,21) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta con cuarenta centavos ($698.280,40) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos setenta y tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con veintinueve centavos ($ 73.319.442,29), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley Nº 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural1411932 - Mon 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.
ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1.961.
ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2020-19423827-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	d79174a4b3a3330b88a232287744e47f0eba9328a393a467faa7643b9651fbb4	Ver
PLIEG-2020-19424705-GDEBADTDPAMIYSPGP	35d067506b6b472a65349df55eb8c28dcd98b5892fd80155533c5ee97fc196b9	Ver
PLIEG-2020-19425107-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	2dd4f621734ad894e32ec7d7a316ed16388e6b4bf2b1576a44d284e42808efb5	Ver
PLIEG-2020-17054559-GDEBADTDPAMIYSPGP	dab7e49bf7867adc731e314ac642a6dc27d48478fcd1dc5fa73302a7f5a1c808	Ver
PLIEG-2020-20063843-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	7a944b0e57f32c172b6ff57243684192675ea7358afafde6e831ada06173084c	Ver
PLIEG-2020-24550371-GDEBADPCYCMIYSPGP	13483bb2277d8888aa702611e67f2f51d36c4142c8a181b8ddfb2844f1d53a4c	Ver
PLIEG-2020-24553974- GDEBA-DPCYCMIYSPGP	f64f8bd0aa6fae3f65e30e98d0ea5419ace71a1e20140328e1dc5b83a069b706	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 605-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2020-05708558-GDEBA-SDAMGGP, la Disposición N° DISPO-2020-52-GDEBA-DPRDLPMGGP y el Decreto N° 2047/11, reglamentario de la Ley Nº 14.078, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación de la Disposición N° DISPO-2020-52-GDEBA-DPRDLPMGGP, de fecha 26 de mayo de 2020, mediante la cual se habilita en forma estable, desde el 1° de diciembre de 2019, la Delegación Hospital Materno Neonatal “Nuestra Señora del Pilar”, Partido Del Pilar, integrando la Zona 3 de

acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11;
Que en los artículos 2° y 3° de la Disposición cuya convalidación tramita, se estableció que la referida Delegación registra nacimientos con la correspondiente asignación de matrícula de Documento Nacional de Identidad al inscripto y determinó que ocupa dependencias cedidas en la maternidad ubicada en la Avenida 12 de Octubre, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 52,5 y Las Madreselvas, Partido Del Pilar;
Que mediante nota NO-2020-11269804-GDEBA-DDRDLPMGGP obrante a orden N° 6, se informó la situación al Registro Nacional de las Personas;
Que a través del marco institucional establecido por la Ley N° 15.164, se propende a optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;
Que el Decreto N° 2047/11 reglamentario de la Ley N° 14.078 - Ley Orgánica del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires -, en el artículo 1° del Anexo I establece que las Delegaciones serán tipificadas al momento de su creación de acuerdo a los tipos de trámites que estén habilitadas para realizar, consiguiendo asimismo ser categorizadas en razón de indicadores objetivos, pudiendo ser estables o móviles, siendo facultad del Director Provincial disponer la reorganización territorial de la Repartición a efectos de determinar la modalidad y el lugar donde se asentarán hechos y actos vitales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas;
Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, bajo cuya órbita se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas, la cual tiene a su cargo -entre otras acciones-: “Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica (…)" y “ejercer la superintendencia administrativa, funcional y jerárquica” en su ámbito de competencia;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la convalidación de la Disposición N° DISPO-2020-52-GDEBA-DPRDLPMGGP;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 apartado 2) inciso k) y 24, apartado 7) de la Ley Nº 15.164;
Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LAPROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Disposición N° DISPO-2020-52-GDEBA-DPRDLPMGGP, de fecha 26 de mayo de 2020, mediante la cual se habilita desde el 1° de diciembre de 2019, la Delegación Hospital Materno Neonatal “Nuestra Señora del Pilar”, Partido Del Pilar, integrando la Zona 3 de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11, donde se desarrollarán tareas de inscripción de nacimientos, con la correspondiente asignación de matrícula de Documento Nacional de Identidad.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas y al Registro Nacional de las Personas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 606-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25167416-GDEBA-SDAMGGP, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020, Nº 297/2020, Nº 814/2020 y Nº 875/2020, el Decreto Provincial Nº 132/2020 ratificado por Ley Nº 15.174 y los Decretos Provinciales Nº 944/2020, Nº 976/2020, Nº 771/2020, normas complementarias, las Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete N° 679/2020, las Resoluciones del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 200/2020 y Nº 454/2020, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19;
Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;
Que, a través del Decreto N° 771/2020, de fecha 3 de septiembre de 2020, se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);
Que, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, mientras que por el Decreto Nº 814/2020 se dispuso la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Capitán Sarmiento, General Belgrano, General Madariaga, Laprida, Pilar, Pinamar, Saladillo, San Cayetano, Tordillo, Tandil y de los treinta y cinco (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) los cuales se encuentran alcanzados por la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” según lo establecido en el artículo 10 del Decreto mencionado, hasta el 8 de noviembre de 2020 inclusive;
Que, asimismo, el Decreto Nacional N° 814/2020 prevé que podrán desarrollarse, mientras rija la medida de

"Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, deportivas, artísticas y sociales que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales reglamentar días, horarios y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus;
Que, en virtud de norma antes mencionada, se dictó el Decreto Provincial N° 944/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 814/2020;
Que, en ese contexto, por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete N° 679/2020 y sus sucesivas prórrogas y normas complementarias, se aprobó un sistema de fases para las medidas de "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" y de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio", en el territorio bonaerense en razón del estado epidemiológico de cada municipio;
Que, en consonancia con la evolución normativa, este Ministerio, por Resolución N° 200/2020 limitó, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, los servicios que prestan las Delegaciones del Registro de las Personas dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a excepción de la registración de los nacimientos y defunciones ocurridos en el ámbito de la jurisdicción provincial, garantizando los servicios esenciales;
Que, por Resolución N° 454/2020 de esta cartera ministerial, se ordenó la organización de los servicios brindados a la población por el Registro de las Personas, en atención a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas de la Provincia, en concordancia con el sistema de fases aprobado por el gobierno provincial y reglamentado por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete N° 679/2020 y conforme las medidas de prórroga y actualización del mencionado sistema;
Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 875/2020, determinó que, desde el día 9 y hasta el día 29 de noviembre de 2020 se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2. Asimismo, estableció que se prorrogará por igual plazo, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo;
Que, por la misma razón, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 976/2020, mediante el cual se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020;
Que, en este orden de consideraciones, resulta necesario adecuar la modalidad presencial de realización de trámites y adaptar el funcionamiento de las dependencias del Registro de las Personas, autorizando el servicio para todos los trámites que resulten de su competencia mediante el sistema de turnos previosy cumpliendo las medidas sanitarias previstas por la autoridad competente;
Que por lo expuesto, deviene imperioso, atento el estado de emergencia sanitaria y priorizando los servicios online disponibles para los trámites actualmente vigentes, reorganizar la atención presencial para todos los trámites en las oficinas públicas dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas;Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y Nº 771/2020;
Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a las dependencias de la Dirección Provincial del Registro de las Personas a realizar la totalidad de los trámites que resultan de su competencia, a partir del 16 de noviembre de 2020, mediante el sistema de turnos previos, debiendo garantizar el distanciamiento social o las medidas que en el futuro se establezcan, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias de protección en el marco de la pandemia.
ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas la adopción de las medidas necesarias y disposiciones reglamentarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N ° 200/20 y 454/20.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2126-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15164, el Decreto Nº 272/17 E, y el expediente N° EX-2020-16203287-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio marco de cooperación suscripto entre este Ministerio de Salud y la Asociación Argentina de Técnicos y Auxiliares de Laboratorio (A.A.T.A.L.A.C) con el objeto de establecer un marco amplio de colaboración y cooperación en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, técnica, científica y social, en el marco de la Ley N° 15164;
Que el artículo 14 apartado 2 inciso c) de la Ley N° 15164 dispone: "Las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarias/os serán: 2. En materia de su competencia: c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;"
Que el artículo 30 de la mencionada Ley establece que: "Le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 1. Entender en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial tendiente a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de la población, mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos interjurisdiccionales e intersectoriales, con perspectiva de género, interculturalidad y derechos,
Que la gestión que se propicia es impulsada por la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización de este Ministerio a orden N° 8 manifestando que: "…resulta propicio fortalecer los vínculos con las asociaciones y actores de la sociedad civil a fin de favorecer la puesta en marcha de programas, proyectos y actividades de cooperación en materia de educación, desarrollo científico, técnico y social, con especial énfasis en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Por su parte, la A.A.T.A.L.A.C. constituye una asociación civil sin fines de lucro que tiene por objeto reunir a los profesionales y estudiantes involucrados con la ciencia y la tecnología implicadas en la especialidad de técnicos y auxiliares en laboratorio de análisis clínicos. Así como también fomentar el progreso, perfeccionamiento y difusión de la especialidad y ramas afines, estimulando el crecimiento de la especialización. Cabe poner de resalto, que el trabajo mancomunado con instituciones que aporten su saber técnico científico contribuye a una gestión eficaz y favorece el cumplimiento de las tareas y competencias asignadas a esta cartera sanitaria. Asimismo, los lazos de cooperación con entidades civiles fortalecen los canales institucionales de diálogo e interacción entre este Ministerio y la sociedad civil para el diseño y puesta en marcha de políticas públicas en materia de salud…;"
Que el objeto del convenio consiste en establecer un marco amplio de colaboración y cooperación en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica y social;
Que mediante la clausula segunda se establece que para el cumplimiento del objeto del presente, las partes acordaran mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés. En los acuerdos específicos se consignara el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados, los derechos, obligaciones y las prestaciones que asumirá cada parte;
Que por su parte, mediante la clausula cuarta, se establece que las partes designaran a los responsables de los programas que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades de acuerdo a sus estructuras orgánico- funcionales;
Que mediante la cláusula quinta se deja establecido que el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años y se renovara automáticamente por el mismo plazo. Si alguna de las partes no quisiera renovar dicho instrumento, deberá notificar de manera fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de finalización del presente. La decisión de no renovar, así como la rescisión anticipada, siempre que se cumplan los plazos previamente establecidos, no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza;
Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, sin emitir objeciones para la prosecución del trámite;
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: "Delegar en los señores Ministros…. el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires …. 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio marco de cooperación suscripto entre este Ministerio de Salud y la Asociación Argentina de Técnicos y Auxiliares de Laboratorio (A.A.T.A.L.A.C) con el objeto de establecer un marco amplio de colaboración y cooperación en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, técnica, científica y social el cual como documento N° CONVE-2020-24228796-GDEBA-DPALMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 15164.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020- 24228796-GDEBA-DPALMSALGP	f74bfdc8820189c37041ed1f1b2572b985c08ba48d6d6f2564e418e4f2964417	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1249-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° 21.100-234.535/18, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó, y

CONSIDERANDO:
Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 8 de abril de 2020 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Pehuajó, representada por su Intendente Municipal Pablo Javier Zurro;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio en comodato, cuatro (4) motocicletas de su propiedad, marca Motomel, las que serán destinadas para la realización de tareas de seguridad pública y prevención en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que mediante Ordenanza N° 17/20 de fecha 18 de marzo de 2020, promulgada por Decreto N° 291/2020 del 8 de abril de 2020 el Honorable Concejo Deliberante de Pehuajó convalidó el aludido acuerdo cuya aprobación se propicia;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 113, 115 y vuelta, y 118 respectivamente, no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Pehuajó, representada por su Intendente Municipal, Pablo Javier Zurro, cuyo objeto material resultan ser cuatro (4) motocicletas marca Motomel, modelo SKUA 150 cuyo texto (IF-2020-25058511-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con caracter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pehuajó, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-25058511-GDEBA-DRIYCMSGP	919c8050774320ddbf986d6a7a1be07dd04b237d2decfa97bf5273f87071c545	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 655-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-19323378-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación de Ana Luisa LOPEZ DELAYGUE como Directora de Productos Turísticos dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;
Que en tal sentido se propone la designación de Ana Luisa LOPEZ DELAYGUE como Directora de Productos Turísticos dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaria de Turismo, a partir del 1° de abril de 2020;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Sector de Apoyo, Oficial Principal 1º, con Adicional por Disposición Permanente y

régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, a Ana Luisa LOPEZ DELAYGUE (DNI N° 16.586.604 - clase 1964) como Directora de Productos Turísticos, a partir del 1° de abril de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Sector de Apoyo, Oficial Principal 1º, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 656-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-20366513-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Kevin BURSTIN como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Francisca Adela URE como Subsecretaria de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSSGG;
Que en tal sentido se propone la designación de Kevin BURSTIN como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de octubre de 2020;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subsecretaria de Comunicación propicia asignarle a Kevin BURSTIN la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Kevin BURSTIN (DNI N° 35.609.474 - clase 1990) a partir del 1° de octubre de 2020, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 92-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20982559-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos Nº 13/14 y Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;
Que, por las presentes, el titular SAIDAN, Carlos Damián (CUIT N° 20-26976912-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería del establecimiento “Hostería Sol y Mar”, ubicado en la calle Francisco de las Carreras N° 1154, de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-20982753-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 10 el título de propiedad (IF-2020-21156749-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-20982764-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 y 6, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-20982771-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-20982787-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento permanece abierto en temporada alta, siendo su año de construcción 1969 y última refacción en el año 2015, dispone de un total de cuarenta y seis (46) plazas y quince (15) habitaciones;
Que asimismo cuenta con recepción/conserjería, equipado con teléfono, juego de sillones, futon y un (1) baño, cocina, salón comedor/desayunador, con capacidad para treinta (30) huéspedes, equipado con tv led de 27”, el sistema de refrigeración por ventiladores de techo, mesas y sillas, microondas, anafe, cocina, heladera, mesada, heladera con freezer, alacena, extractor, bajo mesada y vajilla y utensilios, salón de usos múltiples provisto con parrilla y mobiliario de jardín;
Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuesto por salida de emergencia, matafuego, señalización, luz de emergencia y grupo electrógeno;
Que brinda los servicios de guardavalijas, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, vigilancia monitoreada, jardín, terraza, recolección de residuos, pileta de lavar ropa, tendedero, patio y estacionamiento general descubierto con capacidad para quince (15) vehículos;
Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de lámpara de noche por plaza, internet inalámbrico por WI-FI mesa de luz y refrigeración por ventilador pie/mesa. Los baños poseen ducha sin pediluvio y artículos de tocador;
Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe;
Que en concordancia con el informe (IF-2020-21987583-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hostel” de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso f), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 55 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/14;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y

DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostería Sol y Mar", cuyo titular de la explotación comercial es Carlos Damián SAIDAN (CUIT N° 20-26976912-3) ubicado en calle Francisco de las Carreras N° 1154, de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como "HOSTEL" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificacion respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 93-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20969801-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos Nº 13/14 y Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBAMPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;
Que, por las presentes, la titular CORSI, Norma Zulema (CUIT N° 23-12991862-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Alojamiento Turístico NYN", ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 307 de la localidad y partido de Guaminí.
Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-20970069-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 3 el título de compraventa Mitad Indivisa (IF-2020-20970076-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-20970078-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-21046835-GDEBA-DRYFMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, siendo su última refacción en el año 2004, dispone de un total de ocho (8) plazas y dos (2) unidades de tres ambientes. Asimismo, cuenta con teléfono de contacto;
Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuegos, plan de evacuación y luz de emergencia;
Que brinda los servicios de desayuno seco en unidades, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, folletería, estacionamiento en unidades, cochera general con capacidad para un (1) vehículo, sistema de refrigeración aire acondicionado frio/calor y sistema de calefacción a gas;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de sistema de calefacción por calefactor a gas y refrigeración en lugares comunes por aire acondicionado, Tv tubo en lugares comunes de 21", mesa y sillas, cocina, heladera, juego de sillones, mesada, heladera con freezer, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, bajomesada, extractor, mesa ratona y horno eléctrico. Poseen patio, tendedero, mobiliario de jardín, pileta de lavar ropa y parrilla;
Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, colchones de goma espuma de una (1) y dos (2) plazas. Los baños están equipados con, ducha con pediluvio y artículos de tocador;
Que es dable destacar que dispone de rampa de ingreso, ancho de pasillos 2 mts., habitaciones en unidades dos (2), adaptadas para sillas de ruedas, el baño con elevación de sanitarios y estacionamiento señalizado.
Que en cuanto a las acciones ambientales se realiza división de residuos reciclables;
Que en concordancia con el informe (IF-2020-21848871-DGEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Departamento con Servicios"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6 inciso j), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/14;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Alojamiento Turístico NyN" cuya titular de la explotación comercial es Norma Zulema CORSI (CUIT N° 23-12991862-4), ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 307 de la localidad y partido de Guaminí, como "DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN Nº 364-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-20912484-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la entidad Solidarias Amas De Casa De La República Argentina Área Metropolitana (SACRA) y,

CONSIDERANDO:
Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 es competencia de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, coordinar y colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios, como así también la de colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la promoción de un enfoque de equidad laboral;
Que en este entendimiento, el día 7 de octubre de 2020 se ha suscripto un Acta Compromiso con la entidad Solidarias Amas De Casa De La República Argentina Área Metropolitana (SACRA);
Que el objeto de este acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGTBI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos

económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTBI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;
Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGBTI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGBTI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;
Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;
Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO Nº 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta el día 7 de octubre de 2020, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la entidad Solidarias Amas De Casa De La República Argentina Área Metropolitana (SACRA) la que como Anexo (CONVE-2020-23820680-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2020-23820680- GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	4b5920c35a465a4e0fa6251298bcc718eec004cdd070a06175cd0996590caa42	Ver

RESOLUCIÓN Nº 367-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20459300-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre el Club Estudiantes de La Plata y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que según lo establecido en Art. 28 inc. 6 de la Ley Nº 15.164 le corresponde a este Ministerio coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al ministerio;
Que en este marco resulta esencial el afianzamiento de vínculos en pos del trabajo conjunto y articulado con organizaciones como el Club Estudiantes de La Plata, entendiendo que los clubes son espacios de contención social a los cuales las políticas públicas deben contemplar como prioritarios para el desarrollo efectivo de políticas integrales, que permitan desplegar la transversalización de la perspectiva de género y la lucha contra las violencias por razones de género a todos los espacios de la vida civil;
Que el objeto del Convenio indicado en el exordio de la presente es establecer un marco institucional de colaboración tendiente a desarrollar proyectos conjuntos en materia de educación, deporte y actividades socioculturales, destinados a la inculcación del respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la concientización y prevención sobre las violencias por razones de género;
Que por Cláusula Segunda, las partes acuerdan desarrollar campañas de promoción y defensa de los derechos fundamentales de las mujeres y personas LGTBI+ y de las herramientas para efectivizar los mismos, como así también en la prevención y eliminación de las violencias por razones de género, como así también de actividades conjuntas respecto de la temática de “Masculinidades en el deporte”, especialmente enfocada en la formación en los ámbitos educativos y formativos del Club;
Que por su parte, el Club Estudiantes de La Plata ejecutará el Convenio a través de la Subsecretaría de Género y

Diversidad, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación;
Que según lo establecido en la Cláusula Sexta, las actividades específicas a que dé lugar este Convenio podrán ser instrumentadas mediante Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos;
Que dicho Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado;
Que el mismo podrá ser rescindido de forma unilateral mediante notificación escrita emitida con al menos tres (3) meses de antelación, no pudiendo suspenderse aquellas actividades iniciadas con anterioridad a la comunicación las que continuarán hasta su efectiva culminación y no generando dicha decisión, derecho al reclamo de indemnización alguna;
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.164;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO Nº 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Club Estudiantes de La Plata y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que como Anexo Único CONVE-2020-25251313-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2020-25251313-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	472f01d2b62995ca696e895d093a21e275d099de4f5bee79faa17eb6784f095c	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 6075-SSAYRHDGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2020- 21457734-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2020-22095158-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-22096953-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 tendiente a lograr la adquisición de dos (2) camiones cero kilómetro equipados con caja sider o similar con destino al cumplimiento de las tareas inherentes de esa Dirección con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) -contratación directa por razones de urgencia- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que dicha compra se solicita en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID-19 -la emergencia sanitaria decretada por DECNU-2020-260-APN-PTE, el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y sus prórrogas, que establece la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hecho no previsible por el cual se han visto intensificadas las tareas en pos de garantizar el valioso derecho de la educación de todos los niños, las niñas y adolescentes a partir de la entrega de cuadernillos de continuidad pedagógica;
Que en orden 2 la Dirección requirente acompaña la fundamentación del pedido y adjunta en archivo embebido las Especificaciones Técnicas;
Que en orden 6 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos autorizando el requerimiento;
Que en orden 9 la repartición solicitante acompaña el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($16.430.000), queequivalen a trescientas veintiocho mil seiscientas unidades de contratación (UC 328.600) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base a los presupuestos de firmas del rubro que constan en órdenes 3 a 5 y cotización del dólar según Banco Nación adjunta en orden 10;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 11 y 13, respectivamente;
Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 17;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 300-744-SG20 en orden 24;
Que en orden 33 toma intervención la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 928/2007 capítulo 6.1.2.h., dando la conformidad a la prosecución del trámite;
Que la presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;
Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 69 Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-25252475-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 16 páginas y en orden 70 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2020-25252605-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;
Que en órdenes 48, 57 y 59 mediante ACTA-2020-23834644-GDEBA-SLN2AGG, VT-2020-24234556-GDEBA-FDE y IF-2020-24511864-GDEBA-CGP, respectivamente intervinieron Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente contratación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;
Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Urgencia en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (http://www.gba.gov.ar), al menos tres (3) días antes de la recepción de las propuestas;
Que asimismo las invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 18 apartado 2 inciso c) V del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que para la presente Contratación Directa por urgencia N°3/20 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por José Luis Curbelo DNI 18.870.599, Vanesa Michelini DNI 28.092.962 y Gustavo Velazco Lambolla DNI 21.706.893;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA- GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 tendiente a lograr la adquisición de dos (2) camiones cero kilómetro equipados con caja sider o similar solicitada por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de esta Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, con destino al cumplimiento de las tareas inherentes a esa Dirección, conforme lo previsto en el artículo 18 apartado 2 incisoc) -contratación directa por razones de urgencia- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2020-25252475-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 16 páginas y Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2020-25252605-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora fijada para la apertura y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Urgencia en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (http://www.gba.gov.ar), al menos tres (3) días antes de la recepción de las propuestas, conforme el artículo 18 apartado 2 inciso c) VI del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 18 apartado 2 inciso c) V del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial para la Contratación Directa por urgencia N°3/20 integrada por José Luis Curbelo DNI 18.870.599, Vanesa Michelini DNI 28.092.962 y Gustavo Velazco Lambolla DNI 21.706.893.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2019 - LEY N° 15.078 - DECTO-2018-1608-GDEBA-GPBA Prorrogado para el Ejercicio 2020 según Ley de Emergencia N° 15.165 - DECRE-2019-41-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 1 - Código U.E.R:300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 por el monto total de $16.430.000.
ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG- 2020-25252475-GDEBA-SDCYCDGCYE	351dd87edcbad9717bf20344735779ab5fe51306fad1019d1ec36fc1b0b07972	Ver
PLIEG-2020-25252605-GDEBA-SDCYCDGCYE	273316da5c2b028d5cb1f4333e1d7bc4f593f8aac4d57ab7701974ded148539c	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 68/2020

LA PLATA, 06/11/2020

VISTO el expediente Nº 22700-0031634/2020, mediante el cual se propicia modificar la Resolución Normativa Nº 62/2015, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 2489/1963 establece, entre los requisitos paraobtener la aprobación de los planos de subdivisión por el Régimen de Propiedad Horizontal, contar con el pertinente plano de obra del edificio, avalado por la correspondiente autoridad municipal;
Que, asimismo, la norma citada en el párrafo precedente, en su artículo 13, faculta a la ex Dirección Provincial de Rentas, actual Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para reglamentar el trámite administrativo y el contenido de la documentación a requerir, como asimismo para disponer sobre los demás requisitos de la aprobación, registración y tramitación previstos en dicha norma;
Que la Resolución Normativa Nº 62/2015 estableció que los planos de obra que sirvan de base para subdivisiones por el régimen de Propiedad Horizontal, que sean presentados para su aprobación ante el Departamento de Régimen de Propiedad Horizontal -o aquella dependencia que en el futuro asuma sus competencias- referentes a inmuebles cuyas dimensiones representen una superficie mayor a una y media hectáreas (1,5 has.) rodeados por vías de comunicación o a aquellos cuyas dimensiones representen una superficie de una hectárea (1 ha.) sin contar con la correspondiente apertura de calles, deberán contar con la visación de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial o la dependencia que en el futuro asuma sus competencias;
Que en esta oportunidad se estima conveniente disponer lo pertinente a fin de imprimir una mayor celeridad a los trámites de aprobación de planos de subdivisión de inmuebles por el régimen de Propiedad Horizontal que deban realizarse ante esta Agencia de Recaudación, cuando los mismos se refieran a conjuntos habitacionales de vivienda colectiva edificados en forma de torre o monoblock, o bien cuando se trate de subdivisiones que tengan por objeto dar cumplimiento a planes de interés social, o de planimetrías correspondientes a predios subdivididos en unidades funcionales con destino industrial, que no conformen Parques Industriales;
Que, en tal sentido, se estima conveniente exceptuar a los planos previstos en el párrafo que antecede, del requisito de visación establecido en el artículo 1º de la Resolución Normativa Nº 62/2015;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 y modificatorias y N° 13766;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 1º de la Resolución Normativa Nº 62/2015, por el siguiente:
"ARTÍCULO 1º. Establecer que en los planos de obra que sirven de base a las subdivisiones por el régimen de Propiedad Horizontal, que sean presentados a los fines de su aprobación ante el Departamento de Régimen de Propiedad Horizontal -o aquella dependencia que en el futuro asuma sus competencias-, referentes a inmuebles cuyas dimensiones representen una superficie mayor a una y media hectáreas (1,5 has.), rodeados por vías de comunicación, y a aquellos cuyas dimensiones representen una superficie de una hectárea (1 ha.), sin contar con la correspondiente apertura de calles, deberá constar la visación de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial o la dependencia que en el futuro asuma sus competencias.
El requisito de visación previsto en el párrafo anterior no resultará aplicable cuando se trate de planos de obra que sirvan de base a subdivisiones por el régimen de Propiedad Horizontal, respecto de los inmuebles allí mencionados que constituyan conjuntos habitacionales de vivienda colectiva edificados en forma de torre o monoblock, o cuando se trate de subdivisiones que tengan por objeto cumplimentar planes de interés social conforme lo previsto en la normativa específica, o de planimetrías correspondientes a predios subdivididos en unidades funcionales con destino industrial, que no conformen Parques Industriales."
ARTÍCULO 2º. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 232/2020

LA PLATA, 10/11/2020

VISTO el expediente Nº 22700-31986/2020 y su similar EX-2020-20119936-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación dela provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;
Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología propicia la designación de Jerónimo León SUAREZ, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, a partir del 1° de octubre de 2020;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología requiere asignar a Jerónimo León SUAREZ la cantidad de dos mil sesenta y cinco (2065) módulos mensuales y mediante NO-2020-21762709-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que la persona propuesta ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E, restando la presentación del Certificado de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);
Que luce agregada a las actuaciones la copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;
Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1° de octubre de 2020, a Jerónimo León SUAREZ (DNI N° 31.421.906 - Clase 1985) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de dos mil sesenta y cinco (2065) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 119-HTC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2020

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 875/20 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 976/20, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);
Que por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20 (prorrogado por Decreto N° 771/20 y ratificado por Ley N° 15.174);
Que en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley Nº 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/20. Además, por Decreto N° 203/20 (prorrogado por Decreto N° 976/20) se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;
Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);
Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LO (v. arts. 4° y 5°);
Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;
Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);
Que el DNU N° 875/20 establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), entre otras jurisdicciones;
Que su artículo 8° dispone que las trabajadoras y los trabajadores pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan sus tareas en el AMBA cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades;
Que la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) incluye –entre otras jurisdicciones- a los partidos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Capitán Sarmiento, General Belgrano, General Madariaga, Laprida, Pila, Pinamar, Saladillo, San Cayetano, Tordillo y Tandil (v. art. 9°);
Que mediante el Decreto provincial N° 976/20 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en la provincia de Buenos Aires (v. art. 1);
Que el referido Decreto prorrogó, entre otros, la vigencia del Decreto N° 203/20 y de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 (v. arts. 2° y 3°);
Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;
Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;
Por ello,

El PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el dia 29 de noviembre de 2020 inclusive.
ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, hasta la fecha citada anteriormente.

ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el articulo 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.
ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 571-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-24187765-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Patronato de Liberados Bonaerense - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 572-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-24034455-GDEBA-DASMHYFG

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Trabajo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 573-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-22007156-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP.

Adecuación presupuestaria - Autoridad del Agua- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 574-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-24238562-GDEBA-DAIYSMHYFGP.

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 575-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-24162132-GDEBA-DAIYSMHYFGP.

Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 579-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-24495260-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP.

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 581-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-24333257-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP.

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro y Ministerio de Seguridad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 582-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-25221745-DAEPYIYSPMHYFGP-2020.

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 96-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-19126525-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia, en el Ministerio de Gobierno, la designación de treinta y dos (32) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la escala salarial de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como IF-2020-22666555-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo, toda vez que las mismas se vienen desempeñando en el ámbito de éste Ministerio bajo la modalidad de Contrato Ley de Emergencia N° 14.815 y sus respectivas prórrogas;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que en el orden N° 4, obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla el compromiso presupuestario preventivo que identificado como IF-2020-19606833-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética, Ley N° 15.165;
Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE- 2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,Y SUS MODIFICATORIOS N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como IF-2020-22666555-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como IF-2020-19606833-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.
ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas

Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-22666555-GDEBA-DDDPPMGGP	a68c1b412a1dd395406438c46893e042cdcfb119039251b52731e12b1df5fd3d	Ver

DISPOSICIONES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAyT Nº 415/2020

LA PLATA, 11/11/2020

VISTO el expediente Nº 22700-31736/20 (EX-2020-17098262-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la adquisición de indumentaria, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para el desarrollo de actividades de fiscalización, propiciada por la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, área que elaboró el detalle de los bienes a adquirir;
Que por Disposición Propia SEAyT Nº 271/20 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra Nº 380-41-LPR20, bajo la modalidad Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley Nº 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial- VI -Personas no habilitadas para Contratar- y Anexo VII -Cronograma de Entrega-, que forman parte integrante de la misma;
Que asimismo, mediante Disposición Propia SEAyT Nº 404/20 se autorizó la modificación de la fecha de apertura de ofertas para el citado proceso de compra, para el día 17 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas;
Que posteriormente a través de Memorando Nº ME-2020-25785898-GDEBA-GPATARBA la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, rectifica las Especificaciones Técnicas Básicas que forman parte del Proceso de Compra Nº 380-41-LPR20, dictándose al respecto la Disposición Propia SEAyT Nº 407/20;
Que en vista de lo expuesto, y a fin de contar con la mayor cantidad de oferentes en condiciones de presentar una propuesta técnica que se adecúe al requerimiento de este Organismo y teniendo en cuenta el principio de concurrencia, que reza: …Principio de Concurrencia: La concurrencia a los procesos licitatorios del Estado Provincial es libre. Todo oferente de bienes y/o servicios que cumpla con los requerimientos normativos y quiera contratar con las entidades y jurisdicciones, debe poder hacerlo (conforme artículo 3° del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), así como también los principios de libre competencia, igualdad y economía, haciendo de ellos una interpretación armónica, se estima oportuno modificar nuevamente la fecha de apertura de ofertas;
Que en tal sentido, se ha dicho que interesa lograr el mayor número posible de oferentes, para que las posibilidades de comparación sean más amplias, ello a fin de que la autoridad administrativa cuente con múltiples alternativas para elegir la que proponga las mejores condiciones en el objeto contractual, en vista al interés al que debe subordinar la administración su comportamiento (Gordillo, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo. La Defensa del Usuario y del Administrado. 9° edición. Buenos Aires. Tomo II. Capitulo XII-15);
Que el artículo 113 del Decreto-Ley Nº 7647/70 dispone que La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados. La anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afectan el acto administrativo, y la revocación, en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público;
Que en el entendimiento de que la situación de hecho descripta se encuadra en el segundo supuesto mencionado por el artículo 113 del Decreto-Ley Nº 7647/70, corresponde revocar las Disposiciones Propias SEAyT Nº 404/20 y Nº 407/20 en razón de oportunidad, mérito y conveniencia, y proceder, en el mismo acto, a autorizar fijar fecha de apertura de ofertas para el día 20 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs; aprobar las Especificaciones Técnicas Básicas según IF-2020-25857376-GDEBA-GGAARBA, y dejar sin efecto las Especificaciones Técnicas Básicas aprobadas por Disposición Propia SEAyT Nº 271/20;
Que la misma se dicta conforme lo dispuesto por la Ley Nº 13.981, el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA y por el artículo 113 del Decreto- Ley Nº 7647/70;
Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Revocar las Disposiciones Propias SEAyT Nº 404/20 y Nº 407/20, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a fijar la nueva fecha de apertura de ofertas para el Proceso de Compra Nº 380-41-LPR20, bajo la modalidad Licitación Privada, que se realizará electrónicamente el día 20 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.
ARTÍCULO 3º. Aprobar las Especificaciones Técnicas Básicas según IF-2020-25857376-GDEBA-GGAARBA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4º. Dejar sin efecto las Especificaciones Técnicas Básicas aprobadas por Disposición Propia SEAyT Nº 271/20, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Massolo Juan, Gerente

ANEXO/S

IF-2020-25857376-GDEBA-GGAARBA	0e7f3265bae0bb4f6da2d336cdc8e251ed418c6ab52946491186749b2fb736f7	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 1197-CUCAIBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-19992741-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por elcual se gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-133/20, tendiente a contratar la provisión de anfotericina B liposomal, plerixafor, inmunoglobulina de conejo antitimocito humanos y tacrolimus, con destino a las Unidades de Trasplante de Médula Ósea, de acuerdo a lo solicitado por la Farmacia Central del CUCAIBA en órdenes 2 a 5, y;

CONSIDERANDO:
Que este "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia deBuenos Aires" (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;
Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;
Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto Nº 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;
Que las especialidades medicinales cuya provisión se gestiona son indispensables para cubrir los tratamientos de medicación de las Unidades de Trasplante de Médula Osea de adultos, sitas en el H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" e H.I.G.A. "Gral. San Martín" y pediátrica, sita en el H.I.A.E.P. "Sup. Sor María Ludovica", dependientes del CUCAIBA;
Que la Farmacia Central es la encargada de recibir y canalizar las prescripciones efectuadas por los profesionales de las respectivas unidades;
Que la Directora Técnica de la Farmacia Central, Farmaceútica Karina Rosana Bravo indica en orden 2 que la anfotericina B liposomal es necesaria para el tratamiento de infecciones micóticas severas que ponen en riesgo el funcionamiento del trasplante de los pacientes;
Que el plerixafor es necesario para tratamiento de pacientes con indicación de trasplante de médula y fallo en la movilización de células hematopoyéticas. Se utiliza junto al factor estimulante de colonias de granulocitos (G-CSF) como filgrastim a fin de movilizar células madre hematopoyéticas en sangre periférica para su recolección y su posterior trasplante autólogo en pacientes con linfoma no Hodgkin y mieloma múltiple. Su tratamiento produce un aumento de células progenitoras hematopoyéticas, observándose un aumento sostenido en éstas en los estudios clínicos presentados ante ANMAT. Dicho fármaco tiene indicación en pacientes añosos o con mala colecta de CD34, en el estadio de movilización por la cual es necesario contar con dicha droga a fin de utilizarse en la inducción de la colecta;
Que el tacrolimus es un inmunosupresor utilizado para el acondicionamiento de pacientes para trasplante de médula ósea;
Que en orden 9 se ha vinculado solicitud de gasto 402-667-SG20 autorizada para el presente Ejercicio;
Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra Nº 402-0119-LPU20, se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido por la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante Disposición DISPO-2020-995-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia, de fecha 9 de octubre de 2020, vinculada en orden 31, se autorizó la realización de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-133/20 a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 20 de octubre de 2020 a través del portal: https//pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que según constancia vinculada en orden 35, se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires,

obrando en orden 40 las constancias de publicación los días 13 y 14 de octubre de 2020;
Que se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias obrantes en órdenes 36 a 39;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación, según constancias vinculadas en órdenes 41 y 42;
Que según Acta de Apertura obrante en orden 43, como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-133/20, Proceso de Compra Nº 402-0119- LPU20, se obtuvieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas Suizo Argentina S.A., Gador S.A. y DNM Farma S.A., que se han vinculado en ordenes 44 a 82;
Que en orden 83 obra Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que según constancias obrantes en órdenes 93, 100 y 102 se ha solicitado a las firmas Gador S.A. y DNM Farma S.A., documentación complementaria;
Que la misma se ha vinculado en órdenes 94 a 99, 101 y 103;
Que según constancias obrantes en órdenes 104 y 105 se ha solicitado a la firma DNM Farma S.A., prerrogativa de precios para el ítem 3, obrando respuesta en orden 106;
Que si bien aceptó mejorar el precio, la mejora no resultó suficiente teniendo en cuenta los precios referenciales para la misma especialidad medicinal, por lo que corresponde rechazar la referida oferta;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2° párrafo del artículo 21 del Reglamento de Contrataciones en ordenes 7 y 107 se han agregado las últimas órdenes de compra por las mismas especialidades medicinales;
Que en orden 108 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal https//pbac.cgp.gba.gov.ar y notificado según constancias vinculadas en orden 109, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;
Que corresponde rechazar las restantes ofertas correspondientes a la firma DNM Farma S.A para el renglón 1 y Gador S.A. para el renglón 2 por cotizar a mayor precio que el preadjudicado;
Que en orden 111 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 178 del Consejo de Gobierno y Administración del “Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos”;
Que en orden 128 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 131 se ha vinculado dictamen de la Asesoría General de Gobierno y en orden 132 Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2020-19995070-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2020-19995082-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA respectivamente,actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;
Que la firma Gador S.A. posee credencial vencida desde el 02/05/20, pero que resulta de aplicación la RESO-2020-155-GDEBA-CGP de fecha 20 de abril de 2020 del Contador General de la Provincia, por la que se prorrogaron en el Registro de Proveedores de la Contaduría General, hasta el cese del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto PEN N° 297/20, los vencimientos de las credenciales de proveedores que hayan operado u operen entre el día 12 de marzo de 2020 y durante todo el período de vigencia de la medida citada y sus prórrogas, o norma de similar tenor nacional o provincial que en un futuro lo reemplacen;
Que atento a lo actuado, procede autorizar la contratación que se gestiona con las firmas Gador S.A., CUIT 30-50098718-5, por un monto total de pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco ($18.844.055,00) y Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, por un monto total de pesos un millón setecientos ochenta y seis mil ($1.786.000,00) para la provisión de anfotericina B liposomal, plerixafor y tacrolimus, con destino a las Unidades de Trasplante de Médula Osea, de acuerdo a lo solicitado por la Farmacia Central del CUCAIBA, según los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF- 2020- 24512043-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5- E-GDEBA-CGP;
Que corresponde declarar fracasado el ítem 3 por haberse rechazado la única oferta recibida.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F- 133/20, que bajo el Proceso de Compra 402-0119-LPU20 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas Gador S.A., CUIT 30-50098718-5, por un monto total de pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco ($18.844.055,00) y Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, por un monto total de pesos un millón setecientos ochenta y seis mil ($1.786.000,00), para la provisión de anfotericina B liposomal, plerixafor y tacrolimus, con destino a las Unidades de Trasplante de Médula Osea, de acuerdo a lo solicitado por la Farmacia Central del CUCAIBA, según los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2020-24512043-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la firma DNM Farma S.A. para el item 3 por considerar su precio no

conveniente al interés fiscal.
ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el ítem 3 por haberse rechazado la única oferta recibida.
ARTÍCULO 4°. Rechazar las restantes ofertas correspondientes a la firma DNM Farma S.A para el renglón 1 y Gador S.A. para el renglón 2 por cotizar a mayor precio que el preadjudicado.
ARTÍCULO 5°. El gasto autorizado por el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0- Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: pesos veinte millones seiscientos treinta mil cincuenta y cinco ($20.630.055,00).
ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Gador S.A., por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco ($18.844.055,00) y Suizo Argentina S.A., por la suma de pesos un millón setecientos ochenta y seis mil ($1.786.000,00).
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1 contempla la posibilidad de ampliación prevista en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo aplicarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

ANEXO/S

IF-2020- 24512043-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA	fbd2ed04aa305ad4700b07ad007846c8187565f6de033cdcdaf0dbe8459752cc	Ver

DISPOSICIÓN Nº 1491-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO La Solicitud nº 473857 que tramita la Servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales a requerimiento del AREA DE ARQUITECTURA de este Establecimiento, durante el periodo hasta Diciembre 2020 y:

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a Licitacion Privada Nº 32/20 2° LLAMADO según lo dispuesto por la DISPO-2020-1306-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 13 del presente.
Que el resultado que arrojó la compulsa concluyera en realizar un nuevo llamado por estar desestimada por falta de documentación.
Que en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un NUEVO LLAMADO, dado la necesidad del servicio de contar con los elementos solicitados.
Por Ello,

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante LICITACIÓN PRIVADA nº 32/20 SEGUNDO LLAMADO que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17° apart. 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA y atento a que resultara rechazada por precio excesivo por la Comisión de Pre-adjudicación y en un todo de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

DISPOSICIÓN Nº 1557-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO El presente expediente electrónico EX 2020-17657170-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación (Rubro carnes rojas) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta Diciembre 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 475989 que obra en el presente..
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.
Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en $4.409.201,60.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 33/2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17° apart 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: La erogación de $4.409.201,60 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020-
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

DISPOSICIÓN Nº 1734-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 46/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE STENT EXPANDIBLE, solicitado por el servicio de CIRUGIA VASCULAR, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CIRUGIA VASCULAR solicita a ORDEN 6 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($3.150.000) conforme surge del Sipach NRO 485279.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º del Anexo 1 Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 46/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 46/2020 de acuerdo al Artículo 17º del Anexo 1 Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de NOVIEMBRE de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 46/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 1046-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Adquisición de Insumos de Radiolgia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 29 de Octubre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente Nº EX 2020-4149145-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 40/20 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2020-369-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto 59/19 de lo actuado en la a Licitación Privada Nº 40/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolucion 2461/16 vigente.
ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas CIRUGIA J.F. S.A. en los renglones 09- 10- por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 ($910.900,00)
ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 29 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020.
ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: CIRUGIA J.F. S.A. por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 ($910.900,00) dejar en suspenso a las firmas CIRUGIA J.F. S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Articulo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. ($910.900,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG. 015 SUB. 003 ACT. 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-9, 2-9-5.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN Nº 1047-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Ampliacion de Adquisición de Insumos de Radiolgia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 28 de Octubre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente Nº EX 2020-13292232-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 45/20 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2020-659-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto 59/19 de lo actuado en la a Licitación Privada Nº 45/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolucion 2461/16 vigente.
ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas CIRUGIA J.F. S.A. en los renglones 01- 02- 03- 04- 05- 06-

07- 08- por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 ($4.037.215,00)
ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 28 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020.
ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: CIRUGIA J.F. S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 ($4.037.215,00)dejar en suspenso a las firmas CIRUGIA J.F. S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Articulo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 ctvos. ($4.037.215,00). Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG. 015 SUB. 003 ACT. 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-9, 2-9-5.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 37/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial Nº 41 y Camino Secundario 020-05; Tramo: R.P. Nº 41: Acceso Cementerio - Cruce Camino 020-03; R.S. 020-05: R.P. Nº 2 - Camino Vecinal, en jurisdicción del Partido de Castelli.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $76.524.377,44.
Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20977150-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 38/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. Nº 50; Tramo: Carlos Casares (R.N. Nº 5) - Cadret, en jurisdicción del Partido de Carlos Casares.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $91.966.023,00.
Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20978242-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 39/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 104-03 (Acceso Uballes); Tramo: R.P. Nº 51 - E. Uballes, en jurisdicción del Partido de Tapalqué.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $77.218.317,53.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20978700-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 40/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 069-04 y Camino 069-01 - "Camino del Espinillo"; Tramo: R.P. Nº 2 a R.P. Nº 11, en jurisdicción del Partido de Mar Chiquita.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $148.467.101,34.
Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20979942-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 41/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 024-12; Tramo: Estación Primavera - R.P. Nº 60, en jurisdicción del Partido de Coronel Suárez.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $81.266.349,03.
Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20980376-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 42/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 053-04; Tramo: R.P. Nº 80 - R.P. Nº 86, en jurisdicción del Partido de Benito Juárez.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $102.585.328,82.
Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20981509-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 43/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal I, que abarca los Partidos de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: $53.787.422,80.
Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20924917-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 44/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal II, que abarca los Partidos de Campana, Escobar, Exaltación De La Cruz, Ezeiza, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente Lopez y Zárate.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $25.027.404,25.
Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20924732-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal III, que abarca los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Belgrano, General Paz, La Plata, Lanús, Lezama, Lomas de Zamora, Magdalena, San Miguel del Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $39.046.517,37.
Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20924678-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal IV, que abarca los Partidos de Carlos Tejedor, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Junín, Leandro N. Alem y Lincoln.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $19.237.706,40.
Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20924604-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 47/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal V, que abarca los Partidos de 9 de Julio, Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy y Suipacha.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $7.496.133,70.
Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-21754595-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 48/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal VII, que abarca los Partidos de Castelli, Dolores, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, La Costa, Maipú, Pila, Pinamar, Tordillo y Villa Gesell.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $55.865.737,00.
Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20924418-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 49/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal VIII, que abarca los Partidos de Adolfo Alsina, Bolívar, Carlos Tejedor, Daireaux, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: $9.286.161,63.
Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20924360-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 50/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal IX, que abarca los Partidos de Azul, General Lamadrid, Laprida, Olavarría, Rauch y Tapalque.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $56.955.498,30.
Fecha Lugar Y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20924257-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 51/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal X, que abarca los Partidos de Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, Miramar, General Pueyrredón, Mar del Plata, Mar Chiquita y Tandil.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: $45.363.875,13.
Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20924208-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 52/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal XI, que abarca los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Carmen de Patagones, Puán, Saavedra (Pigüé), Tornquist y Villarino.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: $5.883.893,23.
Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20924571-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 53/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal XII, que abarca los Partidos de Adolfo Gonzales Chaves, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.
Valor del Pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto Oficial: $44.680.352,30.
Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-20924185-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada Nº 15/2020 - Proceso de Compra N° 154-0045-LPR20

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada Nº 15/2020. Expediente Nº EX-2020-19099647-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N°154-0045-LPR20 para la Provisión de Cajas Navideñas, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2020-745-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones y Portal PBAC.-
Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y Hora límite para la presentación de Muestras: 18 de noviembre de 2020 hasta las 12:00 hs.
Día y Hora de Apertura de Ofertas: 20 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

nov. 11 v. nov. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso Nº 122-0158-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vehículos Oficiales.
Consulta y Obtencion de Pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal htts//pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gob.ar/contrataciones.
Apertura de Ofertas: La fecha de Apertura de ofertas será el 20 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs., mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (htts//pbac.cgp.gba.gov.ar).
Acto Administrativo de Autorización del Llamado: RESO-2020-140-MDAGP.
Expediente: EX-2020-18888396-GDEBA-DSTAMDAGP

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 25/2020

POR 2 DÍAS - “Puesta en valor Plaza Mariano Moreno”.
Presupuesto Oficial: $32.079.860,81 (Pesos Treinta y Dos Millones Setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 81/100).
Valor del Pliego: $16.039,93 (Pesos Dieciséis Mil Treinta y Nueve con 93/100).
Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.6501.2020.0
Decreto: Nro. 915/2020

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 26/2020

POR 2 DÍAS - “Veredas Espacios Públicos”.
Presupuesto oficial: $43.076.632,82 (pesos cuarenta y tres millones setenta y seis mil seiscientos treinta y dos con 82/100).
Valor del Pliego: $21.538,31 (pesos veintiún mil quinientos treinta y ocho con 31/100).).
Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.6502.2020.0
Decreto: Nro. 913/2020

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 27/2020

POR 2 DÍAS - “Demarcación Horizontal ”.
Presupuesto Oficial: $36.980.000 (Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Ochenta Mil).
Valor del Pliego: $18.490 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa).
Fecha de Apertura: 4 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.6503.2020.0 - Decreto: Nro. 914/2020

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública Nº 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: “Construcción de Cordón Cuneta y Mejora de 6 Calles y 3 Bocacalles de la Ciudad de Chacabuco”.
Apertura de Propuestas: 2 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en la Galería de Arte-Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina Nº 29, Planta Alta, Chacabuco.
Presupuesto Oficial: $11.062.400,00.- IVA Incluido
Valor del Pliego: $30.000.-
Consultas al Pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones
Decreto Municipal Nº 770/20 - Expte. Nº 4029-2998/20.-

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 41/2020
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Edificio ubicado en calle Marcón 3523 1º piso, con destino al Centro Oftalmológico Matanza.
Fecha Apertura: 27 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: $5.083 (Son Pesos Cinco Mil Ochenta y Tres).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4897/2019/INT

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 87/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Automóvil Naftero y Pick Up.
Fecha Apertura: 4 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: $ 10.423. (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veintitrés)
Adquisición del Pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2672/2020/INT

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 26/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 26/2020, para la Ejecución de la Obra “Pavimentación en Hormigón Simple en las Localidades de Cláypole, Glew y Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, con sus correspondientes obras de Desagües Complementarios” cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $138.453.823,02 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veintitrés con Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 26 de noviembre de 2020, a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 1º de diciembre de 2020 a las 10 horas, siendo el valor del Pliego de $138.453,82 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos).
Expediente Nº 4003-16912/2020

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 27/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 27/2020, para la Ejecución de la Obra “Pavimentación en Hormigón Simple en las Localidades de Burzaco, Glew, Longchamps y Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, con sus correspondientes obras de Desagües Complementarios” cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $126.715.464,08 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Setecientos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de noviembre de 2020, a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de noviembre de 2020 a las 10 horas, siendo el valor del Pliego de $126.715,46 (Pesos Ciento Veintiseis Mil Setecientos Quince con Cuarenta y Seis Centavos).
Expediente Nº 4003-16913/2020

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 55/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 55/2020. Por la Contratación de un Servicio de Hemodinámia, Electrofisiología, Cirugía Vascular Periférica y Central a prestarse en el Centro de Alta Complejidad Cardiovascular Juan Domingo Perón sito en Ruta 8 Km. 32.500 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas.
Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 2020.
Hora: 12:00
Presupuesto Oficial: $87.759.000,00.
Valor del Pliego: $87.759,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 13, 16 y 17 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.
Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 19 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.
Recepción de Ofertas: Hasta el 03/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 6474/20 - Expte: 4132-72625/20.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública Nº 72/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: “Adquisición de Motos - Secretaría de Seguridad Ciudadana”
Decreto Nro. 2450 de fecha 5 de noviembre del 2020.
Fecha de Apertura: 3-12-2020.
Hora: 11:00.
Valor del Pliego: $3.237,45
Presupuesto Oficial: $6.474.900,00 (Son Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 78.834/20

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública Nº 56/2020

POR 2 DÍAS - Compra de Chapas
Valor del Pliego: $2.000,00 (Dos Mil Pesos)
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 1º de diciembre de 2020, a las 14:00.
Acto de Apertura: El día 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública Nº 57/2020

POR 2 DÍAS - Cajas Navideñas - Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del Pliego: $15.000,00 (Quince Mil Pesos)
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 1º de diciembre de 2020, a las 14:00.
Acto de Apertura: El día 3 de diciembre de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, San Fernando.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 5/2020

POR 2 DÍAS - Obra: “Servicio Integral de Seguridad Vial en el Partido de Cañuelas”.
Apertura de Ofertas: 7 de diciembre/2020 - 12:00 hs.
Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas
Retiro de Pliegos: Del 2 hasta el 4 de diciembre de 2020.
Valor del Pliego: $50.000,00.
Nota: Por razones sanitarias por el COVID-19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizaran por vía mail al “lytcanuelas@gmail.com”, y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.
Expediente N° 4017-16700/2020.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública Nº 12-01-2020

POR 2 DÍAS - Llamado a: "Restauración Teatro Cervantes 2da Etapa''.
Presupuesto Oficial: $6.300.000,00.
Solicitud y Consulta de Pliegos: Desde la publicación de la presente a compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive y para consulta en la web autogestion.tandil.gov.ar<Doc.De Interés<Compras y Suministros
Valor del Pliego: Sin Costo.
Apertura de Ofertas: El día 04/12/2020 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano Nº 417, planta alta, oficina Nº 6.
Recepción de Ofertas: Hasta el 04/12/2020 a las 10:00 hs. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2020-000415447-MUNITAN-DCS#SEA.

nov. 11 v. nov. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la realización de la obra de “Defensa Costera Canal de Acceso Puerto La Plata - Margen Ensenada - Margen Berisso” de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.Podrán participar del presente llamado a Licitación Privada, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país, de conformidad con la normativa vigente. Se requerirá tener experiencia y antecedentes en obras de defensa de costas acreditadas con un mínimo de 500 m lineales de extensión. Asimismo deberá contar dentro de su equipamiento con artefactos navales apropiados, certificados por la PNA, que permitan el traslado de la hinca de tablestaca desde agua en condiciones de seguridad establecida por la autoridad portuaria, de los siguientes equipos:
- Pontón y/o Artefactos Navales con capacidad para trasladar equipos de hasta 10 toneladas y posicionar e hincar elementos de hormigón premoldeados o metálicos de aproximadamente 2 toneladas, con la habilitación correspondiente de la PNA.
- Equipos Viales para Movimientos de Tierra: Pala Frontal con Balde de 2 m^3, o Retro Excavadora con Balde de ½ m^3.
Plazo de Obra: Doscientos Cuarenta (240) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.
Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se entregará vía mail por el Licitante. La constancia de invitación vía mail del Pliego es requisito indispensable para la presentación de la Oferta. Las consultas al Pliego podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente Licitación hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las Ofertas. Asimismo podrá consultarse en el sitio web www.puertolaplata.com.
Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis
Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Siete Millones + IVA ($37.000.000 + IVA).
Lugar y Fecha para la Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 15 de diciembre de 2020 a las nueve y treinta (9:30) horas.
Lugar y Fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2020 a las diez (10) horas.
Expediente Nº EX-2020-00007267-PLP-CME#GAYF

nov. 11 v. nov. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional Nº 1/ 2020 (CAF)

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 11. Tramo Chapadmalal - RP N°77 (Acceso a Miramar) Longitud: 12.500m Partidos: Gral. Pueyrredón - Gral. Alvarado”
Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en:

DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.
Consulta y obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar
Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial de la Obra: $434.921.159,71. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo $4.349.211,59, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.
Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: “Oferta para LPI 01/2020 (CAF): "Repavimentación Ruta Provincial N° 11. Tramo Chapadmalal - RP N° 77 (Acceso a Miramar) Longitud: 12.500m. Partidos: Gral. Pueyrredón - Gral. Alvarado” antes de las 10:30 a.m. del 18 de diciembre de 2020 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.
Decreto N° 1299/2016
EX-2020-25151833-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 2/2020 (CAF)

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 50. Tramo: Ferré - RNNº 8 - Acceso a Colón. Longitud: 24,40 Km. Partidos: Colón - General Arenales”.
Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.
Consulta y obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar
Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial de la Obra: $588.772.418,56. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo $5.887.724,18, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.
Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: “Oferta para LPI 02/2020 (CAF): "Repavimentación Ruta Provincial N° 50. Tramo: Ferré - RNNº 8 - Acceso a Colón. Longitud: 24,40 Km. Partidos: Colón - General Arenales” antes de las 10:30 a.m. del 18 de diciembre de 2020 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.
Decreto N°1299/2016
EX-2020-25152035-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional Nº 3/2020 (CAF)

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 85. Tramo RN N° 33 - RP N° 67 (Etapa 1) Longitud: 23.000m Partido: Guaminí”.
Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.
Consulta y obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar
Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial de la Obra: $450.380.799,42. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo $4.503.807,99, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.
Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: “Oferta para LPI 03/2020 (CAF): "Repavimentación Ruta Provincial N° 85. Tramo RN N° 33 - RP N° 67 (Etapa 1) Longitud: 23.000m Partido: Guaminí” antes de las 10:30 a.m. del 18 de diciembre de 2020 que tendrá en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.
Decreto N° 1299/2016
EX-2020-25152226- -GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2020

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Construcción CAPS 2 de Junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA".
Partido: Hurlingham.
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 2 de diciembre del 2020 a las 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: $36.962.488,77. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos.
Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.
Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónicoobrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 26 de noviembre del 2020.
Nº de Expediente: EX-2020-19686162-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2020

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Construcción CAPS Río Capitán- Grupo 6.16- Tigre/AMBA".
Partido: Tigre.
Apertura: "Salón de actos Ing. Luis Augusto Huergo" Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 2 de diciembre del 2020 a las14:00 hs.
Presupuesto Oficial: $69.828.040,28. Con un anticipo del 10 por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos.
Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.
Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de lapágina www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 26 de noviembre del 2020.
Nº de Expediente EX-2019-40201961-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2020

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Construcción CAPS N° 9 - Grupo 4.20a. Billinghurst - General San Martín/AMBA".
Localidad: General San Martín Partido: General San Martín.
Apertura: Salón de Actos "Ing. Luis Augusto Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 1° de diciembre del 2020 a las 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: $38.655.740,15. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos.
Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.
Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 25 de noviembre del 2020.
Nº de Expediente EX-2020-18002814-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2020

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 6.13a. Tigre/AMBA".
Partido: Tigre.
Apertura: Salón de Actos "Ing. Luis Augusto Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 1° de diciembre del 2020 a las 14:00 hs.
Presupuesto Oficial: $29.895.717,55. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos.
Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso

9 Oficina 907, La Plata.
Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 25 de noviembre del 2020.
Nº de Expediente EX-2020-17884216-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/20, tramitada por Expediente EX-2020-16661693-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2020-50-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, en el Interior y en las Superficies Vidriadas al Exterior de los edificios de los Centros Administrativos Gubernamentales, Torre I "Dr. Alejandro Korn" calle 12 y 51 y Torre II "Ing. Luis Monteverde" calle 12 y 53, de la ciudad de La Plata, por el período de trece (13) meses contados a partir del 1° de diciembre de 2020 o desde el perfeccionamiento del contrato, con un presupuesto estimado de pesos ochenta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con doce centavos ($85.883.944,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas.
Obtención de Pliegos: Página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (https://www.gba.gob.ar/contrataciones/) y página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/).
Consulta de Pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y al domicilio electrónico de la repartición sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.
Visita a Instalaciones: El día 17 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs.
Coordinación: Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Torre II - Calle 53 N° 848, 1° Subsuelo de la Ciudad de La Plata - Teléfonos: (0221) 429-5658.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/), hasta el día 27 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 27 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs. en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/).

nov. 12 v. nov. 16

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0156-LPU20

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un Servicio de Mantenimiento Semi Integral de Equipos de Transporte Vertical instalados en los inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial San Isidro.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.
La Apertura de las Ofertas se realizará el día 30 de noviembre del año 2020, a las 10:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto Estimado: $6.661.200.-
Expte. 3003-2578/19

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 380-41-LPR20
Modificación

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de Modificación de Fecha de Apertura de Ofertas y ETB: Disposición Propia SEAyT Nº 415/2020.
Objeto: Modificación de Especificaciones Técnicas Básicas y fecha apertura de ofertas del procedimiento de Adquisición de Indumentaria, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
Pliego Sin Costo
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Indumentaria, junto con las nuevas Especificaciones Técnicas Básicas, los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Personas no Habilitadas para Contratar- y VII -Cronograma de entrega-.
Presentación de Ofertas mediante Sistema PBAC: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones

Técnicas Básicas y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Nueva Fecha y Horario de Apertura Digital de las Propuestas: 20 de noviembre de 2020 - 11:00 horas.
Número de Expediente: Nº 22700-31736/20 (EX-2020-17098262-GDEBA-DPTAAARBA)

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 46/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2020, para la Adquisición de Stent Expandible.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Ciento Cincuenta Mil ($3.150.000)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2020-23438302-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN

Licitación Privada N° 32/2020
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/20 2° Llamado ref. Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales.
Apertura de Propuestas: Día miércoles 18/11/2020 hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.
Deberán realizar visita al establecimiento.
La misma podrá realizarse en los siguientes días: 02/11, 04/11, 09/11, 11/11 y 16/11 en la oficina de Área de Arquitectura en el horario de 8:00 a 12:00.
H.I.E.A. y C. Dr. A. Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata. Oficina de Compras - Tel. 0221-4780032.
Expediente N° EX-2020-16432425-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN

Licitación Privada N° 33/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/20 para la Adquisición de Insumos de Alimentación Rubro Carnes Rojas.
Apertura de Propuestas: Día miercoles 18/11/2020 hora 12:00. Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente pagina: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.
H.I.E.A.y C. Dr. A. Korn, Calle 520 y 175, Melchor Romero, La Plata. Oficina de Compras - Tel. 0221-4780032.
Expediente N° EX-2020-17657170-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 58/2020
Suspensión

POR 1 DÍA - Déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 58/20, la Provisión de Luminarias de Alumbrado Público LED, solicitados por la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Decreto Nº 6568/20
Expte.: 4132-73131/20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 19/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Víveres Secos con Destino Secretaría de Desarrollo Social".
Apertura: 30 de noviembre de 2020 hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto Oficial: $40.511.113
Consulta del Pliego: Hasta el 26 de noviembre de 2020
Depósitos Garantía de Oferta/Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 27 de noviembre de 2020
Mediante póliza hasta el 26 de noviembre de 2020
Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial.
Pliegos sin Cargo
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, a la derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones
Expediente Nº 5094 Dígito 4 Año 2020 Cuerpo 1
Decreto Nº 1755/2020

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 44/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 09/12/2020, a las 12:00 hs. Solicitud de Pedido N° 3-501-106/2020
Para contratar la obra: "Refuncionalización Total en Centro Educativo N° 17" con un Presupuesto Oficial de $7.400.913,00 (Pesos: Siete Millones Cuatroientos Mil Novecientos Trece)
Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será Sin Costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. Antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del Decreto 1158/20) a efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.
Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto Nº 2305/2020.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública Nº 73/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Adquisicion de Automóviles y Camionetas 0 km con Blindaje y Equipamiento Policial - Secretaría de Seguridad Ciudadana"
Decreto Nro. 2496 de fecha 6 de noviembre de 2020.-
Fecha de Apertura: 9-12-2020.
Hora: 10:00.
Valor del Pliego: $70.045
Presupuesto Oficial: $140.090.000,00 (Son Pesos Ciento Cuarenta Millones Noventa Mil con 00/100).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Expediente 78.788/20

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 45/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 45/2020 para la contratación del "Programa Nacional Bco. de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social - Equipamiento Gastronómico", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: $5.122.154,21. (Pesos Cinco Millones Ciento Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con

21/100).
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 02/12/2020.
Hora: 13.30:00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cinco Mil Ciento Veintitrés con 00/100 ($5.123,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de noviembre de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 17 al 19 de noviembre de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 20 de noviembre de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2020-0001803-O.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 46/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 45/20 para la contratación del "Programa Nacional Bco. de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: $4.590.000. (Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 02/12/2020.
Hora: 14:00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100 ($4.590,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de noviembre de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 17 al 19 de noviembre de 2020.
Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 20 de noviembre de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00.
Expediente N° 4133-2020-0001865-O.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 47/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 47/20 para la "Puesta en Valor Microestadio/Recreativo", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: $12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100).
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 02-12-2020.
Hora: 13:00 hs.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Doce Mil con 00/100 (Pesos $12.000,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de noviembre de 2020.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 17 al 19 de noviembre de 2020.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 20 de noviembre de 2020.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2020-0001841-O.

nov. 12 v. nov. 13

AGUAS BONEARENSES S.A.

Licitación Privada Nº 12/2020

POR 1 DÍA - Período De Postulación - "Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción"
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de noviembre de 2020.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: $ 6.319.450,00- más IVA.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Referencia: “Adquisicion de Servidor Non Stop"
Presupuesto Oficial: $9.906.000,00
Fecha de Apertura: 1º de diciembre de 2020 - 11:00 hs.
Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso
Valor del Pliego: $3.300,00

nov. 12 v. nov. 13

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2 y 4
Partido de Almirante Brown y Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 4, Partido de Quilmes, y Nº 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-118/2010	ALVARENGA, JUAN ALBERTO Y GAUNA, LAURA JESSICA	BERTANA, DOMINGO; SALVATI, ALBERTO TOMAS; KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA	V-A-52-13
2147-86-4-92/2010	QUEVEDO, GLADYS CRISTINA	URQUINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	V-B-20-11

Zito Fontan Otilia, Notaria.

nov. 10 v. nov. 12

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322195 caratulado “MERONI JOSE MARIA - RODAS SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-319606 caratulado “SANDOVAL JORGE ALBERTO - MADRID PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320461 caratulado “CASTRO RAMON ADOLFO - TEJEDA PERFECTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” y en Expediente Nº 2138-322197 caratulado “CASTRO RAMON ADOLFO - CASTRO AGUSTINA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - BELLO PAOLA ELISABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", Expediente Nº 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERECALDE SALAZAR ELISEO (HIJO MENOR REPRESENTADO POR SALAZAR ZULEMA MARINA NATIVIDAD) S/PENSIÓN, Expediente Nº 2138-313050 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GALLARDO MARIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN, Expediente Nº 2138-313121 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE THAIS (HIJA) S/PENSIÓN" y Expediente Nº 2138-310538 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GARCIA MONICA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-323042 caratulado "TRISTAN ALFREDO ERNESTO - GOMEZ ADRIANA MYRIAM (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-299515 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - MORALES SILVIA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y Expediente Nº 2138-314823 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - LEGUIZAMON YESICA CARLA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-314514 caratulado "MORALES ANA MARIA - MEDINA SANDRA KARINA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-317033 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - DE LOS SANTOS MARIO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN" y por Expediente Nº 2138-317034 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - CABRERA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322541 caratulado "PUYRREDON FRANCISCO ARMANDO - BAIGORRIA NILDA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320994 caratulado "CORDOBA OSCAR ALFREDO - RODEJA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-314608 caratulado "LOPEZ MURILLO LEANDRO - GIGANTI MARIELA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322455 caratulado "RODRIGUEZ RODOLFO - GIMENEZ CANDIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322457 caratulado "RIVAROLA JORGE DANIEL - NAVAS MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320929 caratulado "CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO - ROMERO VIVIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-316321 caratulado "CIRIACO MARCELO JAVIER - CIRIACO LUCAS MATIAS DAVID (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-318449 caratulado "ACUÑA GUILLERMO NELSON - PEREIRA FERNANDEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320275 caratulado "MEDINA TOMAR RAUL - VALENTE NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-318240 caratulado "MENDEZ DANIEL BENITO - VARGAS CARINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-319322 caratulado "ORELLANO JULIO MAXIMO - LUQUE MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-317588 caratulado "MASCARO ANTONIO SATURNINO - GONZALEZ NILDA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320271 caratulado "AGUILERA DOMINGO - BORJA VERA WILMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-317403 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - CABRERA ALDANA YANET (HIJA) S/PENSIÓN", y en Expediente Nº 2138-317673 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - GOMEZ MONICA CEFERINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-311368 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SPEHIR LAURA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente Nº 2138-312312 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SALAS MARIA CRISTINAS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320447 caratulado "IULIANO JUAN - BRANNE LEONOR SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-318378 caratulado "MANZILLA LANTICO CASTERL - RENATTI MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322734 caratulado "HAAS ARMANDO HORACIO - TUROWIEZ ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320529 caratulado "ROLDAN RICARDO ROBERTO - MITOFF ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320197 caratulado "FRANSISCHINI ROBERTO RAUL - PAZ POSO ERMINDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-319598 caratulado "SABICH RUBEN RODOLFO - PASTERNAK CATALINA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-319142 caratulado "SPERANZA ANGEL OMAR - CHEVALLIER GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320282 caratulado "ARENAS LUIS MARIA - TABARES CALIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-318423 caratulado "CABRAL LORETO - QUEVEDO MIRTA AIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320279 caratulado "TARANTO NESTOR AMADEO - MEINERO CLAUDIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-312592 caratulado "IUCCI ALBERTO OSCAR - CALOCERO ANGELA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-312592 caratulado "AREYU RAMON EDUARDO - MORE BLANCA ALFIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-318448 caratulado "YUDEL CARLOS MIGUEL - CUNQUERO MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320271 caratulado "MEIRE OSCAR ALBERTO - CAVALLO MARGARITA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320195 caratulado "CASEY BERNARDO - ESPINDOLA DELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-319387 caratulado "MAIDANA BERNARDINO LUIS - BARRIOS NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-314753 caratulado "OLIVERO JUAN ANGEL - OLIVERA MARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320250 caratulado "MARTINEZ EDUARDO JULIO - PALACIOS MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-318444 caratulado "ESCARLON RAMIRO HERNAN - ORTIZ NIDIA INGRID (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-319659 caratulado "GAVILAN NESTOR OSVALDO - LEGUIZAMON JOSEFA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-319729 caratulado "LOPEZ RAIMUNDO - SUAREZ MARIA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320266 caratulado "ARROYO CESAR - SAAVEDRA MARTA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320245 caratulado "GIUDICI IGNACIO RONALD - STORANI MONICA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-314577 caratulado "UMERE JORGE RAMON - UMERE JORGELINA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente Nº 2138-316242 caratulado "UMERE JORGE RAMON - BALQUINTA SILVANA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en Expediente Nº 2138-316243 caratulado "UMERE JORGE RAMON - BALQUINTA SILVANA SOLEDAD (EN REPRESENTACION HIJOS MENORES) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322351 caratulado "ANTUNEZ ROQUE EMMANUEL - SILVA MARISA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-309275 caratulado "ROMERO JUAN ANTONIO - ROMERO ERICA VANINA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente Nº 2138-304322 caratulado "ROMERO JUAN ANTONIO - ROMERO PUTNIK BRENDA KAREL (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente Nº 2138-304323 caratulado "ROMERO JUAN ANTONIO - PUTNIK ELBA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en Expediente Nº 2138-304041 caratulado "ROMERO JUAN ANTONIO - RACUNTI ROSA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-312871 caratulado "MARIOTTI JORGE DANIEL - MARIOTTI GISELLE NORALI (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", y en Expediente Nº 2138-312872 "MARIOTTI JORGE DANIEL - ANDRADA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-317872 caratulado "RODRIGUEZ OSCAR - RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-302384 caratulado "ANSALONI ORLANDO GILBERTO - SAVOY MARTA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-314663 caratulado "BERTELLI JUAN CARLOS - ALONSO ELVIRA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-299847 caratulado "IRIGOYEN YESICA BELEN - BLANCO ALEJANDRA (MADRE INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-310735 caratulado "BOLADO MARTIN JESUS - BOLADO GUSTAVO MARTIN (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", y en Expediente Nº 2138-310736 caratulado "BOLADO MARTIN JESUS - ARRUTY DELIA ETEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321143 caratulado "FERNANDEZ JOSE - PEDROZO TEREZA DELIRIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-317590 caratulado "ROMERO ZENOBIO DANIEL - LLANES MARIA AMALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321546 caratulado "LAZZARONI RICARDO - LAZZARONI ROQUE JOAQUIN URIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322458 caratulado "GONZALEZ JOSE MARIA - GONZALEZ LUCIA MERCEDES (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321421 caratulado "HERNANDEZ OMAR - TORCHIA HORTENSIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-317894 caratulado "SILIANO VICENTE ANTONIO - ISCHIA NELIDA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320429 caratulado "GODOY DOMINGO - GAVAROTTO MYRIAM NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-319997 caratulado "CUADRADO TOMAS MARTIN - LOPEZ ELISA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320457 caratulado "PUJOL OSCAR ALBERTO - REYNOSO MARTA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320956 caratulado "DEMATTEI RODOLFO PEDRO - PANIZZA MIRTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-314344 caratulado "SHERE ALEJANDRO JAVIER - CARRIZO JULIETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321445 caratulado "CONTRERAS CARLOS - DA DARIO LIDIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-317491 caratulado "SUAREZ HECTOR MARTIN - SUAREZ MARIA DEL CARMEN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322539 caratulado "AMBROSIO ROLANDO - ORTIZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320286 caratulado "CARBALLIDO CARLOS ALBERTO - ARTOLA EVA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322747 caratulado "PERALTA JUAN DOMINGO - PASCUALINI ESTHER IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320939 caratulado "ASUDAR PEDRO ANGEL - MOLINA ANGELA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321393 caratulado "SOTELO CIRIACO - SILVIA EMILIA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322596 caratulado "FAZIO ESTEBAN - CUELLO AMABELIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-320454 caratulado "CRUZ RAUL ROGELIO - CORES CARMEN ZULEMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321588 caratulado "OLA JUAN ERNESTO - SOSA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-319329 caratulado "INGENIERI RAUL ALEJANDRO - CHAVEZ FERNANDEZ JORGE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322192 caratulado "BASTIDA ALFREDO LUIS - ZAMUDIO GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322786 caratulado "FERNANDEZ JORGE LUIS - ZITTA CLAUDIA ALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321479 caratulado "MALDONADO JULIO CESAR - PEREYRA MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de

septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322903 caratulado "LLAVE ORLANDO - CABAÑA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322861 caratulado "GONZALEZ FLORENTINO LUIS - RAMIREZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322871 caratulado "RIZZO JORGE OMAR - ALONSO ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322889 caratulado "CARDOZO BRUNEL - MORA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322608 caratulado "PORCELLANA JUAN CARLOS - VARELA ROSA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322783 caratulado "GUZMAN OSCAR ALBERTO - VELTRI MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322787 caratulado "FARIAS EDGARDO ROBERTO - ESTETTEZ ELSA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322814 caratulado "ROLON RUBEN RENE - GOMEZ SILVIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322773 caratulado "DI PAOLO AGUSTIN - LOPEZ LOPEZ CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321462 caratulado "CISNEROS JUAN CARLOS - FERNANDEZ MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322722 caratulado "GILBERTO FABIAN MARCELO - AVILA MARIANA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321444 caratulado "D'ADAMO JOSE ENRIQUE - CEVEY SARA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-319162 caratulado "ANSELMI HECTOR ALBERTO - BOJANOVICH ELENA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", y el Expediente Nº 2138-319324 caratulado "ANSELMI HECTOR ALBERTO - VEIGA SILVIA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-317533 caratulado "CAPALBO VIVIANA ISABEL - RATOO ROBERTO HUGO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-315108 caratulado "RAMOS RICARDO EDUARDO - CASTILLO MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322745 caratulado "BARRIOS MIGUEL ANGEL - ALLEGRETTI GLORIA NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322788 caratulado "DEMILTA JUAN JOSE - SEQUEIRA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322990 caratulado "CHIAFARI JOSE - FERNANDEZ ROBLES CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322548 caratulado "PANAROTTI GUILLERMO ADRIAN - PANAROTTI PABLO AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-323047 caratulado "PEREZ FELIX ALBERTO - PEREZ JOEL AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", y por Expediente Nº 2138-313065 caratulado "PEREZ FELIX ALBERTO - PEREZ JUAN ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321862 caratulado "PALACIOS NESTOR ARMANDO - LOPEZ ELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-323039 caratulado "NUÑEZ HECTOR RAUL - AGUILAR MONICA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322199 caratulado "LEIVA AMERICO ANTOLIN - TOLOZA MARIA DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322977 caratulado "BENITEZ JUAN CARLOS - MNEIMME BLANCA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-3232933 caratulado "COLOMBO GRACIELA EDITH - LASTRA ROBERTO ANIBAL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-323012 caratulado "RAMOS EDUARDO ALBERTO - FIGUEROA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-323010 caratulado "GOLDAR RICARDO RAUL - FREIRE ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321549 caratulado "VILLALBA EDUARDO ALBERTO - FERRERO ADRIANA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-328474 caratulado "PEREYRA ALFREDO JUAN - BENITEZ ADELA OLIDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322816 caratulado "MONACO JOSE MARIO - MARTINEZ RAMONA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322906 caratulado "HERRERA DOMINGO ARIEL - DA LUZ RAMONA BIENVENIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE
Subasta Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Subasta: El Martillero de Monte Alejandro Manuel Martínez Farkas rematará por cuenta y orden de la Municipalidad de Monte, conforme Decreto N°1.442 los bienes muebles en condiciones de rezagos previstos en la Ordenanza N°4348 del H.C.D. a las 10:00 hs. del día 9 de diciembre de 2020 y hasta finalizar, en el predio municipal ubicado en calle Arnold y Ruta Nacional N° 3 de la ciudad de Monte (predio Corralón), la exhibición y consultas en el predio mencionado podrán realizarse dentro de los cuatro días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en el horario de 11 hs. a 12 hs.

Detalle de bienes:
Automóvil Ford Falcón - Estado compactado - Dominio RNO 957.
Camioneta marca Ford F. 100 - Estado Compactada - Dominio EIO 166.
Camioneta marca Dodge modelo D-100 - Estado Compactada.
Camión marca Dodge modelo DP 600 175 Dominio WVE 635.
Camioneta marca Chevrolet - Estado Compactada - Dominio BIM 326.
Camioneta marca Ford F. 100 - Estado Compactada - Dominio WVE 660.
Renault Trafic Dominio AZB 661.
Camioneta marca Ford F. 100 Dominio WEG 974.
Automóvil Fiat modelo Duna Dominio AYR 647.
Automóvil Peugeot 307 modelo XS HDI 5P. Dominio EOH 468.
Motoniveladora VOLVO.
Motoniveladora SIAM WABCO modelo 444.
Cargadora Frontal CRYSA C - 130.
Cargadora Frontal marca Klia CA 200.
Camión CHEVROLET chasis con Cabina.
Dos Barredoras Manuales marca PULLIMAT.
Camioneta tipo Pick UP marca Peugeot 504 Dominio WHI 188.
Automóvil Fiat Duna Dominio EGF 023.
Automóvil marca FORD, modelo Falcón - Estado Compactado Dominio UAZ 858.
Automóvil Rural marca Ford Ranchero - Estado Compactado.
Automóvil Peugeot Modelo 405 Domino DME 111.
Automóvil Peugeot Modelo 405 Dominio EGF 022.
Motoniveladora JOHN DEERE 570 A.
Cargadora Retroexcavadora MASSEY FERGUSON Dominio BDT 18.
Retroexcavadora Zanjadora MAINERO.

Caja Volcadora.
Camión FORD F. 6000 - Dominio XMJ 799.

Para más datos diríjase al siguiente link: https://monte.gob.ar/remate/
Fabio G. Basualdo, Jefe

nov. 11 v. nov. 13

SAN WEST S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos por el Art. 88, inc. II de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/10/2020 se resolvió la escisión de San West S.A. con sede social en la calle Pueyrredón N° 243, Primer Piso, Localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 30/11/2001, en la matrícula 59915, legajo 01/108.873. La asamblea mencionada resolvió: i) Aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Región Friul S.R.L.", con sede social en Pueyrredón N° 243, Primer Piso, Localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; ii) Aprobar el Balance Especial de escisión cerrado al 31/07/2020, según el cual para la sociedad escindente San West S.A. la valuación del activo era de $46.856.692,17; la valuación del pasivo era de $108.088,60 y el patrimonio neto era de $46.748.603,57 y para la sociedad escisionaria "Región Friul S.R.L." la valuación del activo era de $11.702.270,88; la valuación del pasivo era de $15.120 y el patrimonio neto era de $11.687.150,89; iii) La escisión tendrá efectos a partir del 01/08/2020. Las oposiciones de acreedores deberán ser notificadas en el domicilio de la calle Pueyrredón N° 243, Primer Piso, Localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 18:00 hs. Sol Scorians, Abogada.

nov. 11 v. nov. 13

CARLOS Y DANIEL BOSQUE S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión Art. 88 LGS. Se comunica que por acta de Asamblea General Extraordinaria de "Carlos y Daniel Bosque S.A." celebrada el 4 de agosto de 2020 ha quedado aprobada al 31/07/2020 la escisión de la sociedad formando una nueva sociedad que se denomina "Hijos de Alberto Daniel Bosque S.A." con domicilio en Avda. Alem 224 Lincoln, Pcia. de Bs. As. "Carlos y Daniel Bosque S.A." posee su sede social en Avda. Alem 224 Lincoln, Pcia. de Bs. As., hallándose inscripta en la DPPJ de la Pcia. de Bs. As., con fecha 20/04/2015, en la matrícula 119337 de Sociedades Comerciales, legajo 193073. Valuaciones de "Carlos y Daniel Bosque S.A." al 31/07/2020: a) Antes de la escisión, activo $94.207.529,62, pasivo $16.214.198,61 y PN $77.993.331,01, b) después de la transferencia de bienes y deudas por su escisión, activo $47.092.102,88, pasivo $8.095.437,39 y PN $38.996.665,50. Valuaciones al 31/07/2020, de bienes y deudas de "Hijos de Alberto Daniel Bosque S.A." recibidos de "Carlos y Daniel Bosque S.A." por escisión social: activo $47.115.426,73, pasivo $8.118.761,22 y PN $38.996.665,51. Jorge Luis Galardo, Contador Público Nacional.

nov. 11 v. nov. 13

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JORGE ALBERTO SUPPA cede a Mirta Maria Giaccardi "La Mercería" sita en Artigas 4907 de Villa Ballester Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Garín**. TORRE DI PIZZA S.R.L., CUIT 30-71594781-8, transfiere a Leticia Verónica Franchini CUIT 23-30079263-4 el fondo de comercio de Pizzería con servicio de mesas, sito en Mateo Churich 506, Garín, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ORLANDO MAXIMILIANO Y ORLANDO GASTON DANIEL S.H., CUIT 30-70860988-5 transfiere a Ferretti, María José CUIT 27-29298031-6, el fondo de comercio del rubro venta de artículos de librería, bazar, perfumería, almacén, kiosco, venta de panchos y sandwich, nombre de fantasía "Kiosco Bariloche", sito en Av. E.T. de Cruz Nº 627, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ARCAMONE, LEANDRO MARTÍN, con D.N.I. 26.920.733 y C.U.I.T. 20-26920733-8, con domicilio en Independencia 1781, Merlo, código postal 1722, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio Alquiler de canchas de futbol, buffet y gimnasio, "La Pelota No Se Mancha", Expediente N° 4078-170144-A-2015, cuenta de comercio 20-26920733-8, con domicilio en Avenida Del Libertador 1953, Moreno, código postal 1744, Provincia de Buenos Aires a Diaz, Martín Víctor, con D.N.I. 25.553.746 y C.U.I.T. 20-25553746-7, con domicilio en Plutarco 2477, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Dr. E. Fabián Merino, Subsecretario Técnico de Inspecciones.

nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867 la razón social ROMERO VIRGINIA GISEL, CUIT 27-36612419-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Petshop y Peluquería Canina. Sito en la calle Av. Caamaño 1100 de la localidad Villa Rosa Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Romero Virginia Gisel y Lynn Catalina. CUIT 30-71694291-7 Expediente de Habilitación Nº 8407/2018. Cte.: 23976. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal. Mariela L.

Vazquez, Subdirectora.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Se comunica que MASA MADRE S.A., Talcahuano 401, vende libre de pasivo a Luciano Matías Farace Bestoso 1769, el negocio de Elaboración y Venta al mostrador de Panadería, Pastelería y Sandwichería sito en Talcahuano 401 de Mar del Plata. Tomando a su cargo el Comprador el siguiente personal: Rosana Hartung, CUIL 27-16298412-3, ingresó el 03/08/2004, Dependiente; Andrea Rodriguez, CUIL 27-25709181-9, ingresó el 08/07/2009, Dependiente; Marina Tortosa, CUIL 27-21931258-5, ingresó el 01/07/2012, Dependiente; Juan Contreras, CUIL 20-17132027-6, Ingresó el 05/08/2011, Ayudante Panadero; Pablo Acevedo, CUIL 20-33618841-6, ingresó el 20/08/2016, Ayudante Panadero, y Guillermo Fernandez, CUIL 24-12016445-3, ingresó el 03/09/2006, Maestro Repostero. Oposiciones de Ley en Francia 99 de Mar del Plata.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** BIELSKI GUIDO MARTÍN transfiere a Fruto de la Confianza S.A., el fondo de comercio de la "Fraccionamiento, tostado de frutos secos y depósito de productos alimenticios envasados" calle Avellaneda Nº 3962, Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodriguez María Fabiola, Abogada.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La Sra. VERÓNICA LILIAN FORLENZA, CUIT 27- 23073490-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Irene Beatriz Ferrando CUIT 27-12132093-8. Destinado a Venta de Indumentaria Femenina, ubicado en Avda. Rivadavia 20050 local 16 Castelar, Bs. Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en el referido negocio.

nov. 12 v. nov. 18

CONVOCATORIAS

CONTROLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 2020 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N° 1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/05/20.
3º) Distribución de resultados.
4º) Motivos del llamado fuera de término.
Alberto Miguel Ángel Colonna. Presidente. Daniel Carlos Nestor Marinacci, Contador Público.

nov. 6 v. nov. 12

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Segundo: Distribución de dividendos de resultados acumulados a la fecha 31/05/2019 por $23.852.614,74.
La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550.
Genaro Aversa, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2020, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Segundo: Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado al 31 de mayo de 2020.
Tercero: Consideración de la gestión del Directorio.
Cuarto: Distribución de honorarios al Directorio por $7.311.247,88 por el ejercicio cerrado.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 2020 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Rectificación de designación de Autoridades de acuerdo a disposición según Personas Jurídicas;
3) Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio 2019.
Sdad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Alcira B. Roa, Abogada.

nov. 9 v. nov. 13

LESAUMON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Lesaumon S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Rivadavia 3026, Piso 2°, Oficina "A" de la Ciudad de Mar del Plata, donde deberán notificar la asistencia en los términos del Art. 238 de la LGS de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. En caso de hacerse representar por mandatario será suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado con firma certificada (Art. 239 LGS), ello a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Poner en conocimiento de la Asamblea el presente acto llevado a cabo de conformidad al Art. 161 del Código Civil y Comercial de la Nación para su ratificación.
3) Poner a consideración de la Asamblea los actos del Sr. Vicepresidente Sr. Jorge Di Scala en contra del interés de la sociedad y su remoción.
4) Se informe por escrito a los accionistas por que se ocultó que había una oferta de una sociedad de Chubut, cuyas referencias jamás fueron dichas (punto requerido por el socio Daniel Di Scala).
5) Se indique que es lo que ha sucedido con la posibilidad de alquiler y si se ha dado o no participación al directorio para realizar algún tipo de contratación si es que alguna se hubiera hecho (punto solicitado por el socio Daniel Di Scala).
6) Se indique que es lo que ha sucedido con la posibilidad de alquiler, asimismo se informe los detalles del posible alquiler, las causas por la cual el buque San Genaro y se discuta y analice posibilidades para que podamos en conjunto tomar las decisiones para la protección del buque (punto requerido por el socio Daniel Di Scala).
7) Informe si ha presentado algún texto para firmar algún contrato de arrendamiento del buque y en caso afirmativo, hágase saber por escrito a los accionistas (punto requerido por el Sr. Daniel Di Scala).
8) Poner a disposición los Estados Contables de la Sociedad y los libros sociales llevados en legal forma (punto requerido por el socio Juan Suchovinski).
9) Informar el estado de la CUIT de la sociedad y el cumplimiento impositivo a la actualidad (punto requerido por el socio Juan Suchovinski).
10) Determinar el vencimiento del plazo para los que fueron elegidos directores (punto requerido por el socio Juan Suchovinski).
11) Informar sobre la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) que posee el buque pesquero San Genaro (punto pedido por el socio Juan Suchovinski).
12) Tratamiento de la gestión del Directorio y responsabilidad de los directores (punto pedido por el socio Juan Suchovinski).
13) Designación de nuevos miembros del Directorio, fijación del número de directores (punto pedido por el socio Juan Suchovinski).
14) Cambio de sede social (punto pedido por el socio Juan Suchovinski).
Ángel Gabriel Di Scala, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

DROGUERÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2020 a las 18:00 horas en el domicilio de la Sede Social para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta;
Punto Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inc. 1) de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 15 finalizado el 31 de julio de 2020;
Punto Tercero: Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2020;

Punto Cuarto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.
Carlos Jorge Carlaván, Presidente; Mario Darío Eidenson, Contador Público Nacional.

nov. 10 v. nov. 16

CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES ZONA NORTE

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Soc. CUIT 30-65607877-0. Se convoca a los señores Asociados del Centro de Peluqueros y Peinadores Zona Norte a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2020 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria la que debido a la Medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente y lo dispuesto por la Disposición-2020-30-GDEBA-DPPJMJGP se llevara a cabo mediante la Plataforma digital Meet. La contraseña y el instructivo de acceso y participación del acto asambleario serán enviados oportunamente a los asociados. La identificación y constatación de la participación en la Asamblea se hará mediante el correo electrónico: cppzonanorte@gmail.com. Se tratara el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Elección de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas por 2 años.
3. Aprobación de la gestión de los Señores integrantes de la Comisión Directiva saliente.
4. Enajenación de un inmueble propiedad de la Asociación sita en la calle Diego Palma 179 de la ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.
Martín Paz Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

nov. 11 v. nov. 17

PAVISUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 y 11:00 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria en la sede social de Pavisur S.A., calle 816 Nº 703 de Quilmes, Bs. As. La misma se realizará en forma no presencial (Art. 158 CCyCN), debiendo los accionistas comunicar su asistencia con la debida anticipación al correo electrónico pavisur.pavisur@gmail.com, quienes serán notificados al correo que indiquen o remitente en su defecto, el ID y contraseña de la plataforma digital a los fines de su asistencia, que tratará el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas o del presidente para firmar al acta.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
3) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Maria Luisa Trobia, Presidente. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

nov. 11 v. nov. 17

CASA MUÑIZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2020.
3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y Resultados acumulados.
5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge F. Blanes, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

TRANSSUELO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 2 de diciembre de 2020 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en

segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LGS, en su domicilio social de Ruta 51 - Km. 19,5 - Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Punto único: Elección de Director Suplente.Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.
Jorge Luis Pérez Salerno, Contador Público.

nov. 12 v. nov. 18

GRYTHYTTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2020, a las 18:00 hs. en primera convocatoria- Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoria y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 10 finalizado el 20 de junio de 2020.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pte. Directorio Alberto Daniel Zubiri.

nov. 12 v. nov. 18

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 2020, a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17:00 hs. en Segunda Convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
4º) La consideración del quórum para sesionar.
5º) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
6º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
7º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
8º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes.
9º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes.
10) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio.
11) Consideración acciones en cartera, Art. 221 LGS.
Para participar de la Asamblea los accionistas: a) deberán comunicar su asistencia en los términos del Artículo 238 de la LGS mediante correo electrónico a la siguiente dirección administración@nuevoidealsa.com.ar, b) el link y contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de la misma, c) quienes otorguen mandato de representación (Art. 239 LGS) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; d) El Sr. Gustavo Raúl Castiñeira, operará la plataforma como Administrador de la misma; e) se confiere hasta el 27/11/2020 el plazo a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea, debiendo practicarse tal oposición en el domicilio social de Alicia M. de Justo 3146- Lomas del Mirador- Pcia. Bs. As., o al correo electrónico administración@nuevoidealsa.com.ar el que se constituye como domicilio legal electrónico a efectos de todas las notificaciones por parte de la sociedad, f) La documentación del Art. 67 de la LGS estará a disposición de los accionistas en sede social, o será remitida por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten, g) se conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservará el Presidente del Directorio. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

SOCIEDADES

PACBELL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 por Esc. 414 del 27/10/20 F° 1126, Reg. 2.001 C.A.B.A. se protocolizó: Acta de Asamblea Gral.

Ordinaria del 28/8/2020, se resolvió: Por cese se renueva el Directorio Presidente: Carlos Banfi, CUIT 20-187355220-5, casado, domicilio Miguens 282, Victoria, partido de San Fernando, Provincia Bs. As. Y Director Suplente: Marcela Nilda Parrado, CUIT 27-12317766-0, domicilio. Godoy Cruz 3046, 2do, dpto. A, CABA. Sede Social y domicilio especial de Directores calle 81 N° 1955, piso 1, of. "G", Cdad. y Pdo. de Gral. San Martín Bs. As. Hernan Quiros, Escribano.

RUMBO-01 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Nº 16 del 16/10/2020 Renuncia Presidente Graciela Dora Iordache designa direct.: Presidente: Fabio Alejandro Almeira, DNI 18373389, nacido 29/12/67, argentino, abogado, casado, domic. Caseros 2274, loc. Muñiz y pdo. San Miguel, Pcia. de Bs. As. y Director Suplente: Juan Eduardo Lizarraga; ambos constituyen dom. Serrano 696, loc. Muñiz y pdo. San Miguel Bs. As. Fdo.: Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

ANDINOS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Pública Nº 219, del 06/11/2020, pasada al Folio Nº 759 ante la Escribana Adscripta María Paz Gutiérrez a cargo del registro 426 de La Plata, se constituyó una sociedad de la siguiente forma: 1) Socios: (i) Sr. Gonzalo Matias Gago, argentino, nacido el 10/08/1987, DNI 33.192.547, CUIT 20-33192547-1, administrador de empresas, soltero, domiciliado en calle 447 Nº 1552 e/ 21c y 21d de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As.; y (ii) Alvaro Daniel Ortiz Quesada, argentino, nacido el 14/09/1987, DNI 33.244.431, CUIT 20-33244431-0, abogado, soltero, con domicilio en calle 35 Nº 401, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Bs. As.; 2) Fecha de instrumento de constitución: 06/11/2020; 3) Denominación Social: Ingenieros Andinos S.A.; 4) Sede Social: calle 447 Nº 1552 e/ 21c y 21d de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As.; 5) Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades, Comercial: prestación de servicios de ingeniería consultiva desarrollando estudios, investigaciones, estudios técnicos económicos, financieros, prefactibilidad y factibilidad, proyectos completos, asesoramiento y asistencia técnica y factibilidad para proyecto, dirección, inspección y supervisión de obras viales, obras ferroviarias, de distribución de agua, portuarias, hidráulicas, de distribución de gas, puentes, construcción de edificios, urbanización y transportes en todas sus formas, desagües y obras civiles en general de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Actuar como importadora y exportadora, y actuar como proveedor del Estado, con facultad para celebrar todo tipo de contratos administrativos. Dedicarse a todo trabajo en el ramo de la ingeniería, servicios de consultoría en el campo de protección del medio ambiente y protección de los recursos naturales, así como cualquier otra actividad permitida por el código y derecho ambiental nacional y extranjeros. Construcción: la construcción, refacción, reparación, limpieza y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas, etc., ya sea en interiores o en la vía pública. También obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, redes de distribución de agua, redes de distribución de gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales y nacionales. Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, su permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal o loteo; administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Industrial: compra, venta, fabricación, importación y exportación, reparación y comercialización de todo tipo de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas y productos necesarios para la construcción. Elaboración y fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y de plásticos destinados a la comercialización por cuenta propia o de terceros. Financiera: Mediante la realización con fondos propios de operaciones de crédito o prestamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Capital Social: $100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de $1 cada una, y derecho a 1 voto por acción; 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato de tres (3) ejercicios; 9) Designación de directores: Presidente y director titular: al Sr. Gonzalo Matias Gago, y como director suplente al Sr. Alvaro Daniel Ortiz Quesada, quienes constituyeron domicilio especial en calle 447 Nº 1552 e/ 21c y 21d de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As.; 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia en el cargo, o a dos Directores, los que deberán actuar en forma conjunta; 12) Fiscalización: prescinde de síndicos. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado Autorizado.

RIGRAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Modificación de Domicilio y Sede Social. I) Se hace saber que por instrumento privado, de fecha 31 de diciembre de 2017, el socio Jorge Luis Hernandez (Hijo), DNI 31.373.216, Nac. 08/06/1986, Casado, Arg., Comerciante, domicilio calle 30 N°163, Pedro Luro, Prov. Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Menchon Matias Leonardo, DNI 27.605.852, Nac. 15/09/1979, casado, Arg., comerciante, domicilio calle 34 N°2639, Pedro Luro, Prov. Buenos Aires, quien adquiere la totalidad de las cuotas sociales que el cedente tenía en la sociedad Rigrau S.R.L. Quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Hernandez Jorge Luis (Padre), cien (100) cuotas sociales por un valor de $100 (Cien pesos) cada una, y Menchon Matias Leonardo, cien (100) cotas sociales por un valor de $100 (Cien pesos) cada una. II) También se resuelve modificar el domicilio y Sede Social, fijando la Sede Social en calle 34 N°2639 de la localidad de Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, y su Domicilio Social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. León Analia Soledad, Contadora Pública.

ONTIME FINANCIAL SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la nueva Gerencia de "Ontime Financial Solutions S.R.L.". Acta de Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 21/10/2020. Se modifica el Apartado Tercero del Contrato Social: "III) Gerencia: La administración será ejercida por los señores Diego Eduardo Arcuri, Pablo Marcelo Dangelosanto y Carlos Molina, en forma indistinta, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social". Notario Matias Bordon.

NEHUMAY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 435. del 30.10.20 Socios: Silvia Edith Maggio 14/10/1961, arg., casada, de 59 años, DNI 14386762, comerciante, Raúl Domínguez, 31/12/1959, arg. de 60 años, casado, DNI 13991930, comerciante, ambos domiciliados en Cerrito 2356, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales; el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: De todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar y exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 del CCCN. Capital. $ 100.000. Representación y administración por tres ejercicios, Presidente: Silvia Edith Maggio, Director Suplente: Raúl Domínguez Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31.12 Sede social y domicilio especial directorio designado. Cerrito 2356, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Dra. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ATERIAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en publicación anterior se consignó erróneamente régimen de administración de "Aterian S.A." fijado en el instrumento constitutivo, el que correctamente es: Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un min. 1, max. 5 de Directores Titulares y un (1) Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. Luciano Coroli, Notario Reg. 45 Quilmes.

CORAGGIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 86 del 06/11/2020. 2) Nueva Denominación: C & C Noble S.A. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

MONTE RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En Acta Nº 28 (22/10/20) se ratifica lo aprobado en Acta Nº 26 del 19/6/19: renuncia como Gte. Pablo Alberto Goya; y asume como Gte. Mauro Trivillín. Esc. Gizzi.

MANZIONE AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Cont. 30/10/20. 1) Se fija dom. en San Martín s/n entre Rivadavia y Olavarría, Loc. Inés Indart, Pdo. Salto, Bs. As. 2) Nueva redacción Cláus. 3º: Obj.: Comerciales: a) comercializ., acopio, import. y export., directa o a través de represent., comis. de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, alim. balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y prod. o subprod. relacionados. b) Compra vta., import. y export., consign. o permuta de semovientes, animales, prod. cárneos, subprod. y derivados. Industriales: a) elabor., industrializ., prensado, estrujado en frío, depós. y transform. en harina y aceite y todo tipo de transform., sea directa o a través de represent. y comis. de aceites, cereales, oleaginosas, semillas, alim. balanceados, forrajes, pasturas. b) Elabor. de prod. lácteos o de ganadería, faena de semovientes, su trozado y elabor. de carnes, subprod. y derivados. Servicios: a) Transp., fletes, acarreos, con equipo propio o de terc. de mercad. en gral, combustibles, haciendas, prod. agrop. e industriales, por vía terrestre, fluvial o marítima en el territ. nacional o internac., y todo lo vinculado con esta activ. b) Establecer depós. de mercad., pudiendo alquilar esos espacios a terc. en forma parcial y/o total. c) Serv. de almacenaje, secado, fumigado, zarandeado pesado y otro serv. relacionado con el acondic. de granos. Agropecuaria: Explot. intensiva; explot. directa o a través de terceros, en explot. agrícola ganaderas, tanto de prop. de la soc. como de terceros, p/realizar las tareas de labores culturales, siembra, cosecha, produc. de semillas y recolec. de cereales, oleaginosas, forrajeras y demás especies de la explot. agrícola, cría, engorde, invernada y vta. de hacienda bovina, porcina, avícola y de todo tipo de animales. Inmobiliaria: Compra, vta, permuta, fraccion. y explot. de bs. inmuebles, rurales y urbanos, incluso operc. comprend. en las leyes y reglam. s/P.H. Esc. Maria Silvina Gizzi.

OXILOBO FERRETERÍA AGROINDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 142 (21/9/20). Lucas Daniel Forastieri, 16/6/87, DNI. 32215528, San Martín 3516 Saladillo; y Aníbal Alejandro Ibarrola, 19/1/73, DNI 23086966, Díaz Colodrero 3552 1º A Bs. As., ambos arg., solt., comerc. "Oxilobo Ferretería Agroindustrial S.A." San Martín 3516 Loc. y Pdo. Saladillo, Bs. As. Dur. 99 des. 21/9/20. Obj.: Comercial: a) fabric. de repuestos, acces. y piezas de metal y acero inoxidable. b) Vta. por mayor y menor, directa o por consignación, de art. de ferretería, ferretería industrial, chapas y piezas de acero inoxidable y mater. eléctricos; comercializ. por mayor y menor de herramientas y maquin. del rubro ferretería industrial. c) Prov. de serv. de mantenim. y reparac. de maquinarias. acces. y herramientas; alquiler de equipos y maquin. del rubro ferretería industrial; envasado, distrib. y fraccion. de art. de ferretería, ferretería industrial, chapas y piezas de acero inoxidable, mater. eléctricos y herramientas. d) Import. por cta. propia o de terc., de art. de ferretería, ferretería industrial, chapas y piezas de acero inoxidable, mater. eléctricos, herramientas y

maquin. del rubro ferretería industrial. e) Vta. en consign. de art. de ferretería, ferretería industrial, chapas y piezas de acero inoxidable, mater. eléctricos, herramientas y maquin.del rubro ferretería industrial. f) Otorgamiento de franquicias y represent. comerciales a terceros, p/efectuar vtas. o prestac. de serv. ya detallados, a través del mandato sin represent., por cta. del mandante. Financ. (exc. op. L. Ent. Financ). Cap. $500.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup., por 3 ej. Repr. Pte.: Lucas D. Forastieri; D. Sup.: Aníbal A. Ibarrola. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Araceli Lucia Bicain.

CCIAN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28.3.20 designó Presidente: Mariano Ciancaglini. Director Suplente: María Laura Gomez Aramburu y por reunión de directorio del 28.9.20 trasladó la sede social a la calle Hipólito Yrigoyen 2752, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Bs. As.. F. Alconada, Abogado.

SERRANO LA CHATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Flavio Alejandro Munivez, DNI 17.520.038, 25.10.65. Laura Elizabeth Coste, DNI 22.531.467, 21.2.72; argentinos, casados, empresarios, en Olazar 426, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. 3.11.20. 3) Serrano La Chata S.A. 4) San Lorenzo 1549, P. 2º B, Mar del Plata, General. Pueyrredón, Bs. As. 5) establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado; tambos, cereales, productos lácteos, comercialización de sus productos; transporte de hacienda y alimentos; fabricación e industrialización de productos afines, animales, faena, carnes, trozado, de productos agrícolas, fertilizantes, alimentos balanceados, semillas, agroquímicos; comisiones, mandatos; administración consultoría y asesoramiento a establecimientos rurales . 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Presidente: Flavio Alejandro Munivez. Director Suplente: Lura Elizabeth Coste. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico F. Alconada, Abogado.

SERVICIOS TRANSCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70771217-8. Por acta de reunión socios Nº 31 del 01/02/2020 se incorpora como gerente Miguel Carlos Alberto Jaller, DNI 12.573.707, domicilio Los Patos Nº 2022 de partido Hurlingham, Prov. Bs. As. y se reforma Art. 5 estatuto social: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. Durarán en su cargo por todo el término de duración de la sociedad. Tomás A. Fasano, Notario.

SOLUCIONES NOA PARTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Montero Natalia Verónica 35 años soltera arg. comerciante DNI 31665210 dom. Cardoso 315 CABA Zárate Débora Natalia 31 años soltera arg. comerciante DNI 29847933 dom. Caupolican 4634 Isidro Casanova pdo. La Matanza Bs. As. y Uyuli Jesica Alejandra 25 años soltera arg. estudiante DNI 39.001422 dom. Ignacio Rucci 3376 Isidro Casanova pdo. La Matanza Bs. As. 2) 4/10/2020. 3) Soluciones Noa Parts S.R.L. 4) Monseñor Marcon 3289 Pi. 3 Depto. A San Justo pdo. La Matanza Bs. As. 5) a) Comercial Compra venta importación exportación comisión consignación representación y distribución de automotores motocicletas y ciclomotores pickups utilitarios camiones y acoplados nuevos usados y siniestrados sus partes repuestos y accesorios Explotación de establecimientos dedicados a la compactación y reciclado de automotores y maquinaria según Ley 25761 del Registro único de desarmaderos de automotores y actividades conexas como así también la comer cialización por mayor de productos intermedios desperdicios y desechos metálicos incluyendo rezagos scraps y chatarra. b) Servicios prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor y todo lo que hace a la industria automotriz Desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos y repuestos no reutilizables Comercialización y al macenamiento de repuestos de automotores usados. c) Transporte carga de cualquier índole Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) 99 años; 7) 800000; 8) 1 o más gerentes Uyuli, Jesica Alejandra y Natalia Verónica Montero 99 años; Art. 55 Ley 19.550; 9) Gerente. 10) 30/09. Dr. Marcelo Rey, Contador Público Licenciado en Administración. Mat. Tº 89 Fº 170 - Leg. 22943-1 C.U.I.T. 20-17119429-77.

HAGAYMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 4-3-20: renuncia aceptada como gerente de Max Moore. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

COLONIA LA CONQUISTA S.A.

POR 1 DÍA - Colonia La Conquista S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. De fecha 01/10/2020, Nº 202 Fº 609, notario autorizante Isidoro Martin Ruiz Moreno Titular del Reg. nº 2 Pergamino (BA),- Denominación: “Colonia La Conquista S.A.”.- Domicilio y Sede Social: Acassuso Nº 1446, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As.,-Socios: María Inés Maguire, D.N.I 9.992.341, CUIT 27-09992341-0, nac. El 20/01/1942, agropecuaria, divorciada, dom. en calle Acassuso 1446, de la localidad de Beccar, provincia de Buenos Aires; y Santiago Enrique Sanchez Ortega, D.N.I 26.781.593, CUIT 20-26781593-4, nac. El 10/08/1978, soltero, agropecuario, dom. en calle Acassuso número 1446 de la localidad de Beccar, provincia de Buenos Aires, ambos argentino- Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Agropecuario. Explotación: ganadera de cualquier tipo y especie, cabañas, tambos, avicultura, apicultura, pecuaria, frutícola y forestación, y agrícola: cereales, oleaginosas, forrajeras, graníferas, pasturas y la selección y producción de semillas.- Podrá al efecto de la actividad agropecuaria celebrar todo tipo de contratos nominados y/o innominados, arrendamientos y/o subarrendamientos, incluida la forma accidental, aparcería y pastoreo, administrar y explotar inmuebles rurales propios y/o de terceros. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, acopio, consignación, representación, distribución, importación, exportación de los productos y/o subproductos obtenidos de su propia actividad agropecuaria, tambera y/o de terceros, semillas, insumos, productos agroquímicos para combatir malezas, plagas y enfermedades en general que

afecten la explotación agrícola, ganadera, tambera, avícolas y/o otras afines. Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales; la constitución y transferencia de cualquier titulo, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones; la compraventa de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligaciones negociables y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; la compraventa de activos, sean ellos muebles o inmuebles, utilizados a tal fin fondos propios o de terceros u obtenidos mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público Capital: $120.000,00 representado por 12000 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal $10,00 c/u. María Inés Maguire, suscribe 9.600 acciones y Santiago Enrique Sanchez Ortega, suscribe 2.400 acciones,-Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación. La Asamblea de accionistas deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares.- Representante Legal: Presidente: Maria Inés Maguire. Director Suplente: Santiago Enrique Sanchez Ortega. Mandato. Isidoro M. Ruiz Moreno, Notario.

CANO CENTER S.C.S.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 05/11/2020. 1) socia comanditada: Felisa Isabel Del Pino, argentina, 10 de Septiembre de 1955, soltera, farmacéutica. Matrícula Número 9561, DNI 11.678.009, CUIT 27-11678009-2, domiciliada en calle Crámer número 296 de la localidad de Mar de Ajó, Partido de la Costa; socio comanditario: Walter Daniel Garcilazo, argentino, 28 de octubre de 1972, casado en primeras nupcias con Viviana Laura Calelo, comerciante, DNI 22.727.189, CUIT 20-22727189-3, domiciliado en calle 19 número 3092 de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa. 2) “Cano Center S.C.S.” 3) Sede Social: Francisco de las Carreras Nº 460, Mar de Ajó, Partido de la Costa. 4) 90 años desde el 05/11/2020. 5) Capital: $500.000 suscribe el uno por ciento la socia comanditada y el noventa y nueve por ciento el socio comanditario. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Farmacia y Perfumería, bajo la dirección técnica del socio comanditado, con plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto, pudiendo comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, preparar fórmulas magistrales propios de la profesión farmaceútica. 7) Administración y representación: la socia comanditada. 8) Cesión de partes de interés, de acuerdo a pautas del artículo décimo primero del contrato social. 9) Fiscalización: los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/07. Notaria Verónica Estela Gervasi, Escribana Titular, Registro 8 del Partido de la Costa.

CRYSTAL SOAP TRADE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 1 del 04-11-2020 reformó estatuto Art. 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajenao asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Elaboración, exportación e importación de productos cosméticos, domésticos y de tecnología médica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluídas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso y/o Ahorro Público. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante”. Lorena Elizabet Pozze, Escribana.

GEDEON SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 2 del 7 de febrero de 2020 se decida la apertura de sucursal en Av. Rivadavia 18331, localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y se nombra de la misma como Jefe de Seguridad y Encargado a Chirino Americo Martin, CUIL 20-27107688-7. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

POLSA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 20-10-20: a) Ratifica y rectifica Asamblea General Extraordinaria del 20-2-20; b) Sede: Buenos Aires 151 Carlos Casares; c) Denominación Camowe S.A.; d) Capital $6.000.000; e) Texto Ordenado y reforma integral del estatuto prescindencia de Sindicatura, f) Presidente: Gastón Moore; Director Suplente: Maxine Louse Weler; g) Directorio titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios, representación: presidente; Prescindencia Sindicatura;: Fiscalización: socios. P. Mc Inerny, Abogado.

EXPRESO PAVLOV S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 20-3-20 elige Directorio: Presidente: Wanda Armendariz; Director Suplente: Javier Alejandro Pavlov. P. Mc Inerny, Abogado.

FABLED S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 29/10/19: Pte.: Salin, Jorge Daniel; Supl. Salin, José Alberto. Cr. Ricardo E. Chicatun.

FRIGORÍFICO DON LUIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 03/01/14 Aumento de Capital y Reforma: Art. 3): Capital $50.000. Cr. Ricardo E. Chicatun.

SENTIDA BOTÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 151 de fecha 04/11/20, pasada ante el Esc. Alfredo Novaro Hueyo, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; Denominación: "Sentida Botánica S.R.L."; Domicilio: Estanislao del Campo 849, Depto. 2, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Socios: Carla Brenchio, argentina, divorciada, empresaria, nacida el 06/07/83, DNI 30.340.346, CUIL 27-30340346-4, domiciliada en Estanislao del Campo 849, Depto. 2 de Haedo, Pdo. de Morón; y Juan Carlos Brenchio, divorciado, argentina, empresario, nacido el 15/04/54, DNI 11.015.806, CUIT 20-11015806-9, domiciliado en la calle Sarmiento 1287, piso 2, depto. 7 de CABA; Duración: 30 años desde su inscripción; Capital: $300.000; Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, elaboración, comercialización, importación, exportación y distribución, de artículos de cosmética vegana, aromaterapia, accesorios sustentables, limpieza y sus derivados, productos de higiene personal y de higiene femenina; productos de higiene y cuidado de animales domésticos.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el tiempo de duración del contrato.- Gerentes Titulares: Carla Brenchio, DNI 30.340.346 y Juan Carlos Brenchio, DNI 11.015.806.- Fiscalización: Prescinde de Sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Dr. Juan Campodónico, Abogado.

BELMARTINO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 16.814 del 21/08/ 2020; por Escritura Pública N° 66 del 06/10/2020 se reforma la denominación social quedando el Artículo Primero así: Denominación social: Scacchi Cañuelas S.A. María F. Muschitiello, Abogada.

CUBEFISH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adalberto Osvaldo Porto, divorciado, nacido el 15/09/70, DNI 21.852.018, Jacobo Watt 1451, La Reja, Partido de Moreno, Pcia. Bs. As.; y Gabriel Leonardo Liuni, casado, nacido el 25/12/70, DNI 21.775.869, Yerua 2622, San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As., argentinos y comerciantes. 2) Inst. Privado del 05/06/2020. 3) "Cubefish S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Juan Manuel de Rosas 41, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: importación, exportación, representación, distribución, service y comercialización de productos para acuarios, alimentos y accesorios para mascotas. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: $50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Adalberto Osvaldo Porto y Gabriel Leonardo Liuni. 10) 30 de abril de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

BIG PAPAYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 01/09/2020 renuncia Pablo Miguel Hitters al cargo de Gerente, y se designó Gerente a Eduardo Héctor Nervi; y se reformó el Artículo 4°. Se establece nueva sede social en Nueva Delhi 424, Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

GASTRONOMÍA LA ESTELITA SAN VICENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Alberto Marini, argentino, nacido 13/9/1968, comerciante, DNI 20.507.620, soltero; Analía Almandoz, argentina, nacida 10/9/1971, comerciante, DNI 22.347.746, divorciada de sus primeras nupcias, ambos domiciliados Casa N°14 del Barrio Obrero de la ciudad y partido de San Vicente. Y los cónyuges quienes manifiestan serlo en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad, Diego Gabriel Serrano, argentino, nacido el 10/8/1971, comerciante, DNI 22.217.904; y Paula Mariana Almandoz, argentina, nacida el 20/9/1971, comerciante, DNI 22.347.790, ambos domiciliados calle San Lorenzo N° 140 de la ciudad y partido de San Vicente.- 2) 5/11/2020.- 3) Calle Presidente Perón N° 2.873 de la ciudad y partido de San Vicente.- 4) Objeto: Restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, "wine bar", parrilla, pizzería, casa de pastas, despacho de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko; vender toda clase de artículos y productos alimenticios, de cualquier rubro gastronómico. Organizar y prestar servicios gastronómicos para toda clase de eventos, alquilar locales destinados al efecto. Explotar concesiones gastronómicas. Importar, exportar, permutar artículos, máquinas o productos vinculados con su objeto. 5) $200.000.- 6) 99 años.- 7) Administración: Gerentes, se designaron a los Sres. Hernán Alberto Marini y Diego Gabriel Serrano. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS.- 8) Repres. legal: Gerente. 9) 31/12.- Mario Leonardo Turzi, Abogado.

ULTRAGENYX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 30/07/2020, se resolvió: (i) fijar en uno el número de gerentes titulares, sin fijar gerentes suplentes; y (ii) designar al Sr. Normando Julio Hasquiry como Gerente Titular de la Sociedad, quien permanecerá en el cargo por un ejercicio, es decir, hasta la reunión de socios que apruebe los estados contables al 31/12/2020. El Gerente Titular fija domicilio especial en Av. Del Libertador 2442, Piso 4, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Agustin Goncalves Borrega, Abogado, autorizado por Acta de Reunión de Socios del 30/07/2020.

CERÁMICAS INCER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 6/11/2020 cambia el domicilio legal a la calle Vicente López 1761 Torre 1 piso 5 Dpto. C Localidad y Partido de San Miguel Provincia de Buenos Aires. Andrea F. Gallo, Contadora Pública.

ONNA ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de la fecha 9/10/2020: Cesión de cuotas sociales. Gandolfo Jimena Evelin cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Onna Estética S.R.L. a favor de Bello Teresita Ines, casada, DNI 29957676, Nac. 3/1/1983, domiciliada en 2 Nº 1884 de La Plata, prov. de Bs. As. y de Paolillo María Eugenia, soltera, DNI 30876673, Nac. 4/2/1984, domiciliada en 5 Nº 1897 de La Plata, Prov. de Bs. As. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Bello Teresita Ines el 2% es decir, 30 cuotas partes y Paolillo María Eugenia el 98% es decir 1470 cuotas partes. Cra. Foresio Natalia Romina.

CORRALÓN AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 11/3/2020, se resolvió designar al Socio Francisco Ramón Fortte, como presidente del directorio, DNI 10100854, con domicilio en calle San Martín Nº 987 de Azul y a Luis Cesar Alegre, como director suplente, DNI 11170579, con domicilio en calle Brandsen Nº 931 2 de Tres Arroyos. Sebastián Pando, Abogado.

VIEJO SKILL VIVILO CRAFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Viejo Skill Vivilo Craft S.R.L Declaración de domicilio. 1) Av. 25 de mayo N° 279 de la ciudad de Azul, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Narvaja Romina Alejandra, Contador Público.

MASOLI - PEVERI & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Hugo Eduardo Masoli, arg., DNI N° 11.755.706, CUIT N° 20-11755706-6, de 64 años de edad, nac. 13/11/1955, contador público, casado en primeras nupcias con Nancy Zulema Tullio, con domicilio real y especial en la calle Mendoza N° 2075, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As; Gonzalo Leandro Peveri, arg., DNI N° 23.508.169, CUIT N° 20-23508169-6, de 47 años de edad, nac. 19/08/1973, contador público, casado en primeras nupcias con Laura Soledad Berrino, con domicilio real y especial en la calle Rosales N° 481, piso 2, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: La sociedad comercial tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley 20.488 para los graduados en Ciencias Económicas. Para el cumplimiento, de sus fines, la sociedad desarrollara su objeto según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme a sus respectivas normas legales y reglamentarias que rigen en la materia, en función de la incumbencia particular del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer servicios profesionales cuando la totalidad de sus socios posean los respectivos títulos habilitantes y en el caso de graduados en Ciencias Economías, cuando adicionalmente se encuentren matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y en aquellos Consejos Profesionales de las Provincias en que actúen. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los prescriptos por el Artículo 375 y sucesivos del Código Civil y Comercial. La actuación profesional de cada socio lo hace responsable frente a la Sociedad y frente a terceros excluyéndose así expresamente la limitación de su responsabilidad derivada del tipo social adoptado. Fecha del Instrumento de Constitución: 03/11/2020. Domicilio Social: Salta N° 2371, 2 piso, Oficina “B”, de la Localidad de San Justo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: 50.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Hugo Eduardo Masoli y Gonzalo Leandro Peveri, gerentes. Duración indefinida o el plazo que establezca la reunión de socios. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerentes. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

LOS MENAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Horacio Gabriel Menay, argentino, 26/11/1979, comerciante, soltero, DNI 27.759.294, Sarmiento 72, Moquehuá, Chivilcoy PBA, Derlis Luis Menay, argentino, 06/09/1976, comerciante, casado, DNI 25.063.525, Villarino sin número Moquehuá, Chivilcoy PBA, y German Oscar Menay, argentino, 24/04/1975, comerciante, soltero, DNI 24.444.685, Nueve de Julio 184, Moquehuá, Chivilcoy, PBA. 2) Priv. 21/03/2017 y 22/03/2017 y Esc. 23/10/2020. 3) “Los Menay S.R.L.”. 4) Sarmiento Nº 31, Moquehuá, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. 5) Corralón Compraventa,

consignación, distribución, importación y exportación y comercialización integral de materiales para la construcción, premoldeados y/o prefabricados.- Explotación al por mayor y/o menor de supermercados, autoservicio, minimercado distribución al por mayor quesería, pescadería, productos congelados, productos para mascotas, panadería y repostería y servicios de catering. Conservación, fraccionamiento, envasado, venta y distribución de productos cárnicos y epanaderías y repostería, productos para mascotas, para si y/o para terceros,. Comercialización en general de artículos de limpieza y de Perfumería, de tocador, peluquería, cosmetología, cepillería, artículos de limpieza y pañales. 6) 99 inscrip. reg. 7) $120.000. 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Designar a Derlis Luís Menay y Horacio Gabriel Menay Gerentes Titulares y Gerente Suplente a: German Oscar Menay. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/03. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

RUTAS DE LA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 96 del 31/10/20 ante el Esc. Diego Gustavo Giacomelli; Pablo Rodolfo Ruvira, arg., DNI 16.626.500, nac. 04/03/64, empresar., casado, dom. calle 64 n° 99 Loc. San Clemente del Tuyú, Part. de La Costa; Luis Norberto Ruvira, arg., DNI 17.590.635, nac. 20/01/66, empresar., divorc., dom. calle 33 n° 298 Loc. San Clemente del Tuyú, Part. de La Costa; German Agustín Ruvira, arg., DNI 39.157.091, nac. 28/11/95, empleado, casado, dom. calle 33 número 328 Loc. San Clemente del Tuyú, Part. de La Costa; constituyen “Rutas de la Bahía S.A.”, Dom. Soc.: Av. Talas del Tuyú n° 4054 Loc. San Clemente del Tuyú, Part. de La Costa, PBA; Capital: $1.000.000 (10.000 acc. Ord. de $100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr..; Objeto: Est. Serv.: Explot. estac. serv., kioscos, y act. afines. Playa Estac.: explot. cocheras y estacionam. Gomería y Taller: gom. y taller. Comerc.: Compra, vta, neumát, lubric, rodados, prod. construcc. y agropec. Construct: Constr y refacc. edific. Inmo.: Adq., venta, arrenda inmueb. Fideic.: fideicom excep Ley Ent. Financ. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganader, agríc, criader. Industr.: Acondic., fracc., elaborac. e industrial. de prod. agropec y construcc. Transp.: transp. cargas. Mandat.: Mandat., comisio y consignac.- Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papel gral., excl.. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., prov. o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur. 3 ejer. Repres. Leg: Presidente: Pablo R. Ruvira. Vicepresid.: Luis N. Ruvira Dir. Supl.: German A. Ruvira. Fisc. Art. 55 y 286 LGS. Cierre ejer. 31/10 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

CONSTRUCTORA ZILLEN S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 132 del 05/11/20 ante el Esc. Leandro José Felices; los Sres. Guillermo Ariel Vicaría, arg, DNI 29.091.198, nac. 12/10/81, empresario, casado, dom. 355 Nº 580 Loc. Ranelagh, Part. Berazategui; Emmanuel Maximiliano Gil, arg, DNI 29.668.186, nac. 30/07/82, empleado, casado, dom. 47 Nº 1118, Dpto 3° “C” Loc. y Part. La Plata, y; Nicolás Emmanuel Bibel, arg., DNI 29.258.581, nac. 13/2/82, empleado, soltero, dom. F. Onsari Nº 327, Dpto. 1° “C” de Wilde, Part. Avellaneda; constituyen “Constructora Zillen S.A.”, Dom. Soc.: calle 4 Nº 1352, Dpto. 2 Loc. Villa Elisa, Part. La Plata, PBA; Capital: $300.000 (3.000 acc. Ord. de $100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr..; Objeto: Construct: Construcc. y refacción de edificios. Ingenieria: Civil, Mecánica, indust, química, electrónica y en sist. Estudio de Proy. Y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Inmo.: Adq, venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom: Celebrar contr. de fideicomisos. Distrib.: de mat. de construc. y afines objeto. Agrop.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alq. Industr.: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transporte: transp cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac.- Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg: Presidente: Guillermo A. Vicaría. Dir. Supl.: Nicolás E. Bibel. Fisc Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/10 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

ADMINISTRADORA PLAZA PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Gustavo Ariel Romano, arg, nac 29/10/77, DNI 26.118.906, CUIT 20-26118906-3, soltero, empresario, dom Boulevard de Los Castaños Nº 320 Bº cerrado Los castaños, Nordelta, Pdo. Tigre; y Pablo Francisco Ostapivich, arg., nac 6/12/56, DNI 12.709.719, CUIT 20-12709719-5, div, empresario, dom Del Coati Nº 6 Bº cerrado Los castaños, Nordelta, Pdo. Tigre y Plaza Industrial Pilar S.A., CUIT. 30-70918756-9, IGJ 17/5/2019; dom. Av. Rivadavia Nº 789 5º CABA 2) 20/10/2020. 3) Administradora Plaza Pilar S.A. 4) Ruta Panamericana Nº 2250 (Km. 40,50) Colectora Oeste, Loc. Garín, Pdo. Escobar, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia o asoc. a 3ros, adm. serv. comunes a empr. indus y/o de logíst. que se instalen en los terrenos Mat. 119971 y 40525 Pilar. Liquidar, recaudar y adm. fondos de expensas,abonar gtos de provee., asoci. o celeb. Contr. de integraci. con otros emprendim. Cámaras o parques de logística o industr. Adqui. nuevas parc. para fijar sede. Serv. Adm a otros emp. inmob. dentro de Pilar. Las act. que lo req. sólo med. los profes. habilit. para su ejerc y aut. De auto. compet. 6) 99 años d/insc. reg. 7) $220.000. 8) Pte.: Pablo Francisco Ostopovich. Dtor. Supl: Gustavo Ariel Romano. 1 a 5 dtores tit., igual o menor nº de suplentes por 3 ejercicios. 9) Los Socios. 10) 31/08 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

ONE TELEFONÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 06/11/20 certific. Por Esc. Leandro José Felices; los Sres. Alejandro Finochietto, arg., DNI 24.892.515, nac. 09/12/75, Empresar, casado, dom. calle 467 e/142 y 148, Lote 268 City Bell, Part. La Plata; Lorena Romina Pantaleff, arg., DNI 25.104.396, nac 20/01/76, Lic. Admin, casada, dom. Flaubert N° 1386 Loc Bella Vista, Part San Miguel; Jacquelin Noemí Pantaleff, arg., DNI 30.463.381, nac. 23/7/83, Empresar, Soltera, dom. Av. Balbín N° 990 Dpto. 1° “D” Loc. y Part. San Miguel; Ezequiel Edgardo Pantaleff, arg., DNI 28.492.582, nac. 17/9/80, Empresar, soltero, dom. Av. Balbín N° 990 Loc. y Part. San Miguel, constituyen “One Telefonía S.R.L.”, Dom. Soc.: Diag. 79 N° 1068 Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: $100.000 (1.000 cuotas de $100 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: compra, vta., distr, alq., material, mat. prim., herram. Telecom: telefonía, telecom. y afines. Internet: Proveer servicios en redes. Repres. y

Mandat.: Representac, mandatos. Inmo.: Adquisición, venta, arrend. inmuebles. Constr.: Construcc y refacción de edificios. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Transp.: transp. cargas. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicom. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papel de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac pública o privada, munic., prov. o nacional. Administración: 1 o más personas firma indistinta. Gerentes Alejandro Finochietto y Ezequiel E. Pantaleff por 1 ejerc. Fisc Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc 31/6 c/año. Teresita Inés Bello, Abogada.

DOBRI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Ordinaria del 11/03/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Matías Ezequiel Marano, nac. 22/11/1981, DNI 29.171.371 Nacionalidad: Argentino Estado Civil: Soltero Dom. Av. Bernabé Márquez 3150 5to. 19 Boulogne Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires; Vicepresidente: Mariana Machuca nac. 29/06/1977, DNI 26.010.691 Nacionalidad: Argentina Estado Civil: Viuda, dom. Albarellos 2449 Martínez Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires; Director Suplente: Diego Anselmo Pedro Pantalena, nac.: 21/07/1981 DNI 29.043.035, nac.: Argentino Est. civ.: Casado, dom.: Mazza 1329 Villa Adelina Pdo. de San isidro Prov. de Buenos Aires, todos ellos con domicilio especial en Av. Santa Fe 2549 Martínez Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires. Matías E. Marano, Presidente.

ROSULI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Ordinaria del 11/11/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Matías Ezequiel Marano, nac. 22/11/1981, DNI 29.171.371 Nacionalidad: Argentino Estado Civil: Soltero dom. Av. Bernabé Márquez 3150 5to. 19 Boulogne Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires; Vicepresidente: Mariana Machuca nac. 29/06/1977, DNI 26.010.691 Nacionalidad: Argentina Estado Civil: Viuda, dom. Albarellos 2449 Martínez Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires; Director Suplente: Diego Anselmo Pedro Pantalena, nac.: 21/07/1981 DNI 29.043.035, nac.: Argentino Est. civ.: Casado dom. Mazza 1329 Villa Adelina, Pdo. de San isidro Prov. de Buenos Aires, todos ellos con domicilio especial en Av. Santa Fe 2549, Martínez Pdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires. Matías E. Marano, Presidente.

PAMPA FARMACÉUTICA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 193 del 04/11/20 R° 4 de Pehuajó se protocolizó Reunión de Socios del 10/10/20, donde se ratifica en su cargo de administradora a la socia comanditada María Cristina Legorburu quien acepta cargo. Carolina Pugnaloni, Abogada.

ALTILIO VIAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 43 del 5/11/2019 se resolvió la designación del nuevo directorio y se distribuyeron los cargos del mismo, quedando conformado por: Presidente: Claudio Miguel Altilio, argentino, nacido el 2/4/1971, DNI 22.112.486, CUIL 20-22112486-4, casado, domiciliado en Félix Aguilar Nº 2744 dpto 2 piso "G", Canning, Ezeiza, Pcia. Bs. As., Vicepresidente: Carmela Altilio, argentina, nacida el 20/12/1963, DNI 16.544.290, CUIL 27-16544290-9, casada, domiciliada en Avenida Valette Nº 504, Monte Grande, E. Echeverría, Pcia. Bs. As., Director Titular: Ana María Altilio, argentina, nacida el 5/5/1966, DNI 17.695.527 CUIL 27-17695527-4, casada, domiciliada en José Benavídez Nº 261, Piso 4º A, Monte Grande, E. Echeverría, Pcia. Bs. As. y Director Suplente: Vito Gerardo Altilio, italiano, nacido el 30/9/1939, DNI 93.713.040, CUIT 20-93713040-7, casado, domiciliado en 9 de Julio Nº 1054, Monte Grande, Partido de E. Echeverría, Pcia. Bs. As., todos con mandato por tres ejercicios, quienes aceptaron dichos cargos. Carla Fiori, Notaria.

S.G. SUPPLY S.A.

POR 1 DÍA - Complemento de Constitución: Por Esc. 71 del 20/10/2020 y en virtud de observación de la DPPJ, se eliminó del Objeto lo siguiente: Servicio de recolección de residuos domiciliarios y de plantas industriales, fábricas o comercios de cualquier naturaleza. Ana Cristina Palesa, Abogada.

DIANCECH S.C.S.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14.10.2020, por unanimidad se aprobó la prórroga de la sociedad por 99 años, modificándose el contrato social de la siguiente manera: “Cláusula Segunda: La duración de la sociedad se fija en (99) noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La Reunión de socios podrá prorrogar su duración o resolver su disolución y posterior liquidación”. Leandro Rios, Autorizado por Acta Nro. 23 del 14.10.2020. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

LES ALOUETTES S.A.

POR 1 DÍA - Administración y Representación, Composición del órgano: Directorio formado por dos miembros, máximo 2 mínimo 2, un Presidente: Jimena Evelin Gandolfo y un Director Suplente: María Jimena Amadeo. Se suprime del objeto legislación derogada “Ley 13512”. Foresio Natalia Romina, Contadora Pública.

CAMOLARO S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Esc. 44, Aclaratoria. Federico Omar Lambiase y otros. Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, 05.11.20, Laura Inés Vázquez, Notaria, Reg. 58, comparecen: Don Federico Omar Lambiase, arg., nac. 07.07.81, DNI 27.907.343,

CUIL 20279073437, soltero, hijo de Enrique Omar Lambiase y Silvia Isabel Alaniz, empleado, dom. Zapiola, 1312, Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza; Javier Guido Cabria, arg., nac. 13.12.82, DNI 29.975.033, CUIL 20299750338, soltero, hijo de Guido Orlando Cabría y Susana Beatríz Decima, empleado, dom. D'Amico, 1792, el Palomar, Pdo. Morón; Ariel Enrique Mondino, arg., nac. 26.06.88, DNI 33.924.831, CUIL 20339248312, cas. 1º nup. c/María Laura Picco, empleado, dom. calle 17 Nº 3771, Pdo. Berazategui; Emiliano Nicolás Rotundo, arg., nac. 10.03.84, DNI 30.722.032, CUIL 20307220327, cas. 1º nup. c/Nuria Florencia Henrietta Marsella, empleado, dom. Cnel. Brandsen, 3266, 1º piso, San Justo; Walter Leonardo Gomez, arg., nac. 09.09.69, DNI 20.964.788, CUIL 20209647886, cas. 1º nup. c/Mónica del Carmen Cuello Tapia, empleado, dom. América 5540, Villa Luzuriaga, La Matanza. 1) Por esc. 13, 26.08.20, constituyeron sociedad denominada "Camolaro S.A.". Nueva redacción Art. 13: "Objeto: Comercial: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, distribución, Importación, exportación y/o representación aeronaves, helicópteros, hidroaviones, drones, motores, equipos, accesorios, instrumentos, partes. trabajo, transporte aéreo personas, no regular, cargas, correspondencia, carácter nacional e internacional, podrá extender a otras actividades auxiliares, complementarias, explotación escuelas, instrucción vuelo, hangaraje aeronaves. Industrial: Construcción, producción, transformación, fabricación, reparación aeronaves, motores, equipos, accesorios, instrumentos, partes aeronaves, helicópteros, planeadores, dirigibles, globos aerostáticos, drones, contratación serv. revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico, mantenimiento, construir, habilitar, operar talleres e instalaciones. Servicios: Actuar "explotadora"; celebrar contratos locación y/o fletamento aeronaves, locadora o locataria, inscripta Reg. nacional; proveer personal aeronáutico, pilotos habilitados, c/certificado idoneidad. Comercial Aeronáutica: Conexión o rutas no regulares, o autorización itinerarios no regulares, carácter interno o internacional, ejerciéndolas en serv. transporte aéreo pasajeros, de equipajes, de mercaderías, de valores, carga general, postal; trabajo aéreo c/vuelos públicos o privados, autorización previa autoridad aeronáutica, Planificar, ejecutar redes, sistemas comunicación p/medio aéreo o terrestre, gestión operativo-económica, del sistema transporte aerocomercial, nacional y empresario". Adriana Belgrano, Abogada.

CEBER 226 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Gabriel Cardinale, 30/4/1962, DNI 14842500, domic Piedrabuena 904 Loc. y Pdo. Tandil y Guillermo Ezequiel Barbieri, 2/4/1987, DNI 32793218, domic. 11 N° 1175, Loc. Juan Nepomuceno Fernández, Part. Necochea; ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) 3/11/2020; 4) 107 N° 552 Loc. y Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As.; 5) Transporte: terrestre de carga, servicios de limpieza de inmuebles y desmalezamiento de terrenos. De mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes de distribución, almacenamiento y depósito, embalaje y guardamuebles comisionistas; de hacienda. De combustibles. Tareas de auxilio, reparación y remolque. Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos rurales, Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola. Inmobiliaria y Constructora; Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje, transporte y distribución de todo bien relac con el objeto. Comerciales: Compraventa, importación y exportación, consignación, acopio y distribución de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y productos conocidos bajo la denominación de frutos del país. Corredor, comisionista o mandataria Fideicomisos. fiduciario Financiero: exc. Ley Nº 21.526. 6) 99 años d/inscr.; 7) $10.000.000; 8 y 9) 1 a 3 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Guillermo Ezequiel Barbieri. Director Suplente Gustavo Gabriel Cardinale x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

CLÍMAX CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2020 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad Clímax Constructora S.A. CUIT 30-58025639-9. En reunión del Directorio de la misma fecha se procede a la aceptación y distribución de cargos, por lo que el directorio quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular, por tres (3) ejercicios a la Sra. Susana Inés Covatti, CUIT Nº 27-13941654-1. Susana Inés Covatti, Director.

SMART SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Autoridades 1) Guillermo Pablo Salas, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1965, casado con Adriana Mónica López, empresario, con Documento Nacional de Identidad Número 17.981.743, CUIT 20-17981743-9, domiciliado en la calle Río Negro Nº 5050 de la ciudad de Mar del Plata; Sandra Beatriz Pineda, argentina, nacida el 5 de enero de 1971, casada con Gabriel Antonio Giaconi, empresaria, con Documento Nacional de Identidad Número 21.642.490, CUIT 27-21642490-0, domiciliado en Paula Albarracín Nº 2056 de la ciudad de Mar del Plata y Sandra Rodriguez, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1968, casada con Walter Martinez, empresaria, con Documento Nacional de Identidad Número 20.463.565, CUIT 27-20463565-5. Alejandro César Merodio, Contador Público.

HUENTEMIL S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Autoridades 1) Nolberto Pedro Neuman, argentino, nacido el 19 de junio de 1960, soltero, empresario con Documento Nacional de Identidad Número 14.139.928, CUIT 20-14139928-5, domiciliado en la calle Don Bosco 1981 de la ciudad de Mar del Plata; Sandra Beatriz Pineda, argentina, nacida el 5 de enero de 1971, casada con Gabriel Antonio Giaconi, empresaria, con Documento Nacional de Identidad Número 21.642.490, CUIT 27-21642490-0, domiciliado en Paula Albarracín Nº 2056 de la ciudad de Mar del Plata y Sandra Rodriguez, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1968, casada con Walter Martinez, empresaria, con Documento Nacional de Identidad Número 20.463.565, CUIT 27-20463565-5. Alejandro César Merodio, Contador Público.

GRAGACAWA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad Anónima. 1.- Accionistas: Walter César Gonzalez, argentino, nacido el 18/02/1973, Documento Nacional de Identidad 22.626.894, CUIT 20-22626894-5, soltero, domiciliado en Chacabuco 4564; Gabriela Batriz Morel, argentina, nacida el dieciocho de mayo de 1974, Documento Nacional de Identidad 23.872.246, CUIT 27-23872246-8, soltera, domiciliada en Chacabuco 4564.- Denominación: Gragacawa S.A.- Domicilio: Chacabuco 4564, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. 4.- Duración: 99 años desde inscripción registral. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros o en comisión o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: dedicarse a la explotación comercial del negocio de minimercados, supermercado minorista y mayorista, a la fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, con y sin alcohol, de tocador, de limpieza, de librería, prendas de vestir, electrodomésticos y cualquier otro rubro que sea de comercialización habitual dentro de la actividad de supermercados. Compra, venta, comercialización, permuta, exportación e importación, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas semi elaboradas o a elaborarse, maquinarias y automotores, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. 6.- Capital Social: $100.000, representado por 10000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto valor nominal $10 c/u. Walter César Gonzalez $50.000; Gabriela Batriz Morel $50.000. 7.- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires La Plata, lunes 09 de noviembre de 2020 Sección Oficial. Administración: Directorio de 1 a 7 miembros, Duración: 3 ejercicios. 8.- Representación Legal: Primer Directorio: Presidente: Walter César Gonzalez. Director Suplente: Gabriela Batriz Morel. 9.- Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. 10.- Fiscalización: se prescinde. María Agustina Gregori, Contadora Pública.

TORNERÍA RICCHINI HNOS E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Unánime del 28/10/2020 renunció al cargo de gerente el Sr. Aimar Lorenzo Ricchini y se designó al Sr. Germán Ricchini como gerente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. María Silvina Lamelza, Abogada.

PIALEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha siete de octubre de 2020 la socia Germena Elsa Raquel, DNI 669.735, vende y transfiere la cantidad de cinco cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad Pialema S.R.L., transfiriendo al señor Leandro Oscar Martingorena DNI 36.364.231 la cantidad de 3 (tres) cuotas sociales y al señor José Manuel Martingorena, DNI 33.410.726 la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales, ambos cesionarios poseen domicilio en Malvinas Argentinas 251 de la ciudad de Junín (B). Como consecuencia de la cesión de derechos de las cuotas sociales de la sociedad, las participaciones quedan repartidas de la siguiente forma. Vera Cristina Mabel, DNI 13.658.874 el 95% del total del Capital, Leandro Oscar Martingorena el 3% del total del Capital y José Manuel Martingorena el 2% del total del Capital. Cristina M. Vera, Socio Gerente.

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director de Boletín Oficial
Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Romina Duhart
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
Adriana Díaz
Elizabeth Iraola
Naila Jaschek
Cecilia Medina
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech
Bruno Balducchi
Anahí Castellano
Andrés Cimadamore
Gabriel Rodriguez
Matías Díaz
Francisco Espósito
Martín Gallo
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack

BICENTENARIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica